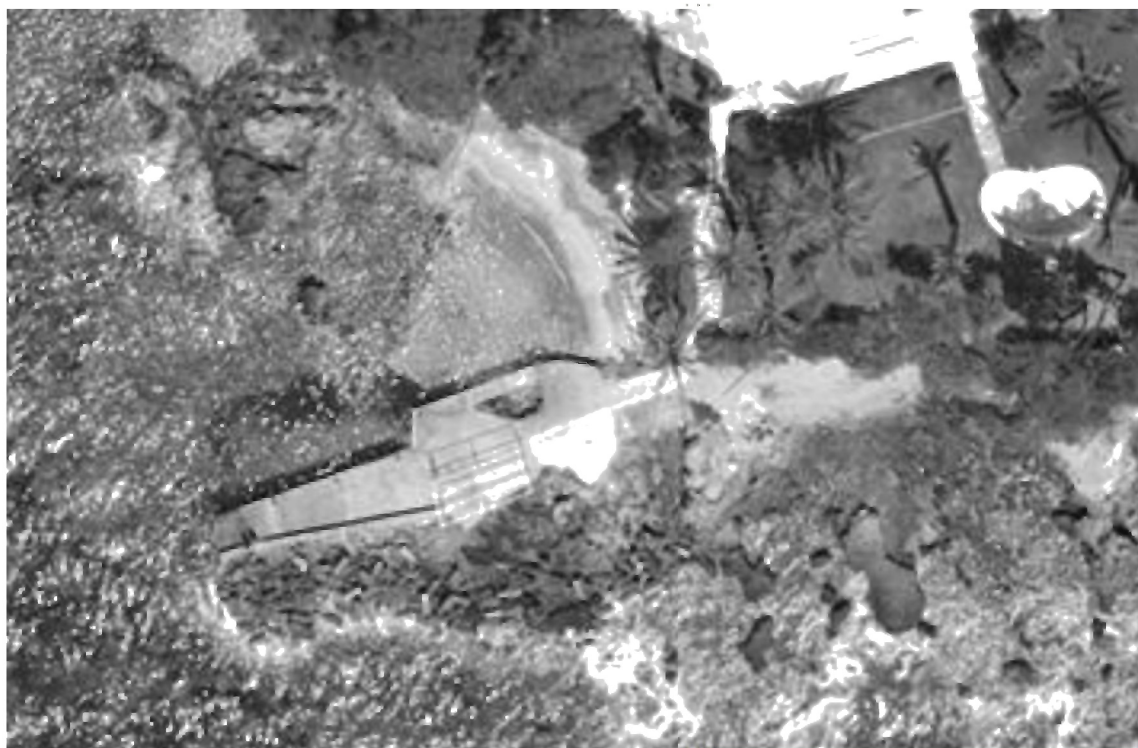




**PROYECTO PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE:
RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLÁRIUM, PÉRGOLA, SENDEROS Y
AMARRES, EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
Y CASETA GUARDABOTES EN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
VÉRTICES 82 - 86 - COSTA DE LOS PINOS -
TÉRMINO MUNICIPAL DE SON SERVERA - ISLA DE MALLORCA-**



Peticionario: Sr. ANTONIO SAINZ REBOLLO

NOVIEMBRE 2016

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Fernando E. OROZCO
Biólogo Col. Nº 12.334-B
Director de FOA Ambiental SL

REDACCIÓN DEL PROYECTO

Pablo Arturo SANTISTEBAN CHAVARRI
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado 11.251

PROMOTOR

Antonio SAINZ REBOLLO

MALLORCA - NOVIEMBRE 2016

INDICE

1	MEMORIA	1
1.1	OBJETO DEL PROYECTO	1
1.2	PROMOTOR	1
1.3	EMPLAZAMIENTO	1
1.4	ANTECEDENTES	2
1.5	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	4
1.6	OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO Y SERV. TRÁNSITO-PROTECCIÓN ...	12
1.7	ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	14
1.8	RED NATURA 2000	14
1.9	CAMBIO CLIMÁTICO	15
1.10	PRESUPUESTO	15
1.11	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS	16
1.12	SOLICITUD QUE SE FORMULA	19
1.13	RESUMEN DE ANEJOS	19
1.13.1	Anejo nº 1	20
1.13.2	Anejo nº 2	21
1.13.3	Anejo nº 3	22
1.13.4	Anejo nº 4	23
1.13.5	Anejo nº 5	24
1.13.6	Anejo nº 6	25
1.13.7	Anejo nº 7	26
2	PLANOS.....	27
3	PRESUPUESTO.....	28
3.1	MEDICIONES	28
3.2	CUADRO DE PRECIOS.....	29
3.3	PRESUPUESTO	30
3.3.1	PRESUPUESTO: EN DOMINIO PÚBLICO	30
3.3.2	PRESUPUESTO: EN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.....	34
3.3.3	PRESUPUESTO: EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	35

1 MEMORIA

1.1 OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto pretende servir de base para la solicitud de concesión administrativa de rampa varadero, embarcadero-solárium, pérgola, senderos y amarre, obras existentes sobre terrenos de dominio público marítimo-terrestre, así como de un tramo de caseta guardabote, y la regularización de la caseta guardabote situadas en zona de servidumbre de tránsito, obras todas ellas situadas en el tramo de costa denominado Costa de los Pinos, del Término Municipal de Son Servera, vértices 82 a 86 de plano hoja 7.

El proyecto complementa los requerimientos de la Demarcación de Costas en Illes Balears, con la finalidad de proceder a la concesión de las instalaciones existentes.

Las obras al día de hoy, son las ejecutadas en el momento del replanteo de la concesión otorgada por O.M. 27-02-73 y sus modificaciones. En el Anejo 2, se adjunta una serie histórica de ortofotos (1989-2004-2015, fuente: SITIBSA), donde se puede contrastar que las obras existentes datan, de al menos, 1989.

1.2 PROMOTOR

El promotor del proyecto es Don **ANTONIO SAINZ REBOLLO, DNI 02678181-S**, propietario de la parcela referencia catastral 5975917ED3857N0001SU (ver Anejos 6 y 7).

El domicilio a efecto de notificaciones es C/PEÑALVA Nº 5, 3º, 1^{era}, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID (28223).

1.3 EMPLAZAMIENTO

Las obras existentes sobre terreno en zona de dominio público que se solicita la concesión y otras sobre servidumbre de tránsito, están ubicadas en el núcleo urbano de Costa de los Pinos del Término Municipal de Son Servera, Mallorca – Illes Balears.

Estas obras tienen acceso por el Pasaje s/n, parcela de referencia catastral 5975918ED3857N, y por la parcela de referencia catastral 5975917ED3857N, propiedad de D. Antonio Sainz Rebollo. Al Pasaje se accede por el Carrer de Sa Caleta y a este por la Avenida del Pinar.



Figura 1 En círculo ubicación de instalaciones que se solicita concesión, Costa de los Pinos-T.M. Son Servera.

En el Apartado 2 (Planos), se adjunta plano de situación (Plano 01-14) y en el Anejo 3, copia del plano de deslinde provisional del dominio público marítimo-terrestre, vigente a la fecha de redacción de este proyecto (Plano hoja 7 de fecha 26-11-2015, deslinde de conformidad a la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas).

1.4 ANTECEDENTES

El tramo de costa, denominado Costa de los Pinos del Término Municipal de Son Servera fue deslindado en aplicación del Decreto-Ley de 19 de enero de 1928 que aprueba la Ley de Puertos, siendo aprobada la delimitación del dominio público y zona marítimo-terrestre por O.M. de fecha 31 de julio de 1961.

En abril de 1972, se redactó por parte del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Juan Cerdó Pons, el proyecto de *“Construcción de rampa varadero, embarcadero y terraza solárium en el paraje denominado Costa de los Pinos del término municipal de Son Servera*

– *Mallorca – Baleares*”. Solicitud que fue presentada y tramitada mediante expediente PM/MA-9/19 A.S.R. que dio origen a la *“Autorización a D. Antonio Sainz Rebollo la construcción de una rampa varadero, embarcadero y terraza solárium en el paraje denominado Costa de los Pinos, del término municipal de Son Servera (Mallorca), en terrenos de dominio público”* autorización por O.M. de fecha 27 de febrero de 1973, para realizar las obras en el plazo de 2 años, siendo la autorización de concesión por el plazo de 15 años.

Según planos de solicitud de autorización de obras presentado por D. Juan Cerdó Pons en abril de 1972 (ver en Anejo 1 copia de autorización y plano de obra), las obras en cuestión se realizarían en zona de dominio público y en servidumbre de salvamento (hoy servidumbre de tránsito). Estas obras, rampa varadero, embarcadero- solárium, pérgola, senderos, peldaños y amarre, ocupan terrenos de dominio público marítimo-terrestre y la caseta guardabote ocupa la zona de servidumbre de tránsito. En fecha 9 de noviembre de 1973 se levanta acta de reconocimiento de obras, observándose que se hallan construidas de acuerdo con los planos del proyecto que sirvió de base para la tramitación y otorgamiento de la concesión.

La finca donde se encuentra la caseta guardabote, sobre la que se solicita la concesión, es colindante con el frente de dominio público marítimo-terrestre, su referencia catastral es 5975917ED3857N0001SU y pertenece, desde la fecha de ejecución de las obras, a Antonio Sainz Rebollo.

En el año 1988, se publica la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y atendiendo a esta, la entonces Dirección General de Costas de Ministerio de Medio Ambiente, revisa y delimita nuevamente el dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa denominado Costa de los Pinos del Término Municipal de Son Servera que, mediante el expediente de deslinde DES01/06/07/0001 se tramita y, en la fecha que se redacta el presente proyecto, el deslinde tiene el carácter de provisional.

En BOE de fecha 30 de mayo de 2013, se publica la “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas”, y en BOE de 11 de octubre de 2014 se publica el Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los cuales introducen modificaciones sustanciales referente a los derechos y consideraciones en la definición de los bienes de dominio público marítimo-terrestre tanto en la parte de determinación física,

como en el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.

En vista de la realidad existente y estando las obras integradas en su entorno, y entendiendo la voluntad de la administración de mantener las obras existentes, que fueron o se realizaron con la correspondiente autorización, siempre y cuando se regularicen apropiadamente, el peticionario ha considerado conveniente se redacte el presente proyecto para la solicitud de concesión administrativa para el uso y aprovechamiento de lo existente, denominado:

“PROYECTO PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLÁRIUM, PÉRGOLA, SENDEROS Y AMARRE, EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, Y CASETA GUARDABOTES EN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, SITUADA ENTRE LOS VÉRTICES 82 - 86, COSTA DE LOS PINOS, TERMINO MUNICIPAL DE SON SERVERA – ISLA DE MALLORCA”

1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El conjunto de las obras que se describen en el presente proyecto se encuentran realizadas en la actualidad y la mayoría de ellas tienen una antigüedad de 43 años, hecho que se pueden confrontar en los planos de la autorización otorgada en 1973 y acta de reconocimiento, así como in situ. En el Anejo 1 se adjunta autorización y plano de obra otorgadas por el entonces Ministerio de Obras Públicas.

Tomando como referencia el plano de deslinde hoja 7 del Término Municipal de Son Servera que obran en la Demarcación de Costas en Illes Balears, en la cual están reflejadas las instalaciones de rampa varadero, embarcadero-solárium, pérgola y senderos en zona de dominio público marítimo-terrestre, se observa en el lugar que las obras se encuentran integradas dentro del entorno paisajístico de Costa de los Pinos tanto por las características que la definen como por la antigüedad de las mismas.

Las obras existentes se sitúan entre los vértices 82 al 86 del plano hoja 7 de fecha 26-11-15 del deslinde provisional del dominio público marítimo-terrestre, e implican la zona de dominio público marítimo-terrestre y la de servidumbre de tránsito.

En dominio público, parte de las obras existentes, de las cuales se solicita la concesión administrativa, constan desde el año 1973 y otras, por lo menos desde el año 1989. En los planos del Apartado 2, se representa el estado actual (Planos 02-14 y 03-14) y se visualizan la superficies de la rampa varadero, la zona de rails, el embarcadero-solárium, la pérgola, los senderos y peldaños, la pasarela, la plataforma de hormigón, las jardineras, el tramo de caseta guardabote y ubicación del amarre (Plano 05-14) Todas estas instalaciones se encuentran adaptadas a la morfología natural del terreno, y cada una de ellas consisten en:

1. Rampa Varadero

La rampa para botar embarcaciones y su plataforma, adaptada al terreno natural, presenta una superficie de 9,20 m² y está constituida por una solera de hormigón de 20 cm de espesor que salva el desnivel entre la caseta guardabote, a cota 0,90, y el mar. Dispone de 2 rails de perfil I, a 1,50 m entre ejes. La instalación existente que está sobre la línea de agua, se encuentra en aceptable estado, sin embargo las instalaciones (rails) sumergidas, se encuentran más deterioradas.



Figura 2 Rampa varadero

2. Zona de Rails

Está compuesta por 2 rails de perfil I anclados y sumergidos, a 1,50 m entre ejes. Se encuentran deteriorados y se distribuyen en una superficie de 28,10 m² y en una longitud de 18 m.



Figura 3 Rails para desplazar la embarcación

3. Embarcadero-Solárium

El embarcadero se adaptada al terreno natural y está constituido por una solera de hormigón de 20 cm. Presenta una superficie irregular, situada a cota 0,80, en la cual se ubica una pérgola de 26,90 m² donde se colocan una mesa y 6 sillas. Esta pérgola está formada por una estructura prefabricada desmontable de acero galvanizado pintada de color blanco, está compuesta por 6 pilares y vigas, sobre las cuales se instala una cubierta de brezo natural. Asimismo, sobre el embarcadero, se instala una grúa desmontable, 2 escaleras de tubería de aluminio galvanizado y una pasarela de madera de 5,20 m². En los planos del Apartado 2, se detallan las dimensiones y forma descritas que, en este caso, ocupan una superficie de 145,30 m².

Esta infraestructura, cuenta con instalación de puntos de luz y corriente, así como un grifo de agua dulce. Todas las instalaciones cumplen con la normativa eléctrica de baja tensión y de dotación de agua potable.



Figura 4 Vista general de Embarcadero-Solárium



Figura 5 Detalle de la pérgola y la grúa desmontables



Figura 6 Detalle de la pasarela y el grifo de agua



Figura 7 Detalle de escaleras

4. Amarre

Está situado sobre una base de hormigón en la roca natural y dentro de la ensenada, a cota 0,80. Es una bita de acero para el amarre de la embarcación.



Figura 8 Amarre

5. Senderos y peldaños,

El pavimento que los constituye es una solera de hormigón de unos 15 cm de espesor. El sendero continuo a la terraza-solárium tiene 1,80 m de ancho, 7,40 m de longitud y una superficie de 13,30 m², el continuo a la caseta guardabote es de 0,70 m de ancho, 10,30 m de longitud y tiene superficie de 11,35 m². Hay dos tramos de peldaños, uno está formado por 3 peldaños de mares de 35 cm de huella por 20 cm de contrahuella y una superficie de

0,80 m², y el otro está constituido por 4 peldaños de hormigón de 30 cm de huella por 20 cm de contrahuella y una superficie de 1,00 m².



Figura 9 Detalle del sendero y peldaños



Figura 10 Sendero

6. Plataforma de Hormigón

Esta plataforma es continua al embarcadero-solarium, está formada por una solera de hormigón de forma irregular, de unos 15cm de espesor y con una superficie total de 21,15 m². Su función es mantener la arena que es lavada por el oleaje.



Figura 11 Plataforma de Hormigón

7. Jardinera - Jardín,

Son zonas existentes y continuas al jardín de la parcela colindante con el deslinde y propiedad del solicitante de la concesión (parte incluida en la propuesta del nuevo deslinde). Una de las zonas corresponde a la jardinera situada en la terraza continua y sobre la caseta guardabote que tiene una superficie de 0,65 m² y la otra está situada continua a la parcela y tiene una superficie de 6,65 m². Entre ambas la ocupación es de 7,30 m².



Figura 12 Detalle de jardín y jardineras



Figura 13 Jardineras

8. Caseta Guardabote,

Mayoritariamente se encuentra en zona de servidumbre de tránsito y en zona de servidumbre de protección. Sus medidas interiores son: 11,20 x 3,90 m con una altura de 3,20 m. En su interior hay dos armarios de 1,90 x 1,90 x 0,60 m y una chimenea de ventilación de 1,30 m x 0,60 m. La construcción de esta caseta es tradicional, formada por muros de 20 cm, forjado con viguetas pretensadas y bovedillas, solera de hormigón de 20 cm de espesor con pendiente, enfoscado interior y exterior, puerta de madera de 4 hojas. Dispone de instalación eléctrica y el suministro proviene de la edificación existente en la parcela que es propiedad del solicitante de la concesión.

La superficie total es de 54,05 m², de los cuales 0,45 m² se hayan en dominio público, como puede observarse en el Apartado de 2 de Planos (Plano 06-14)

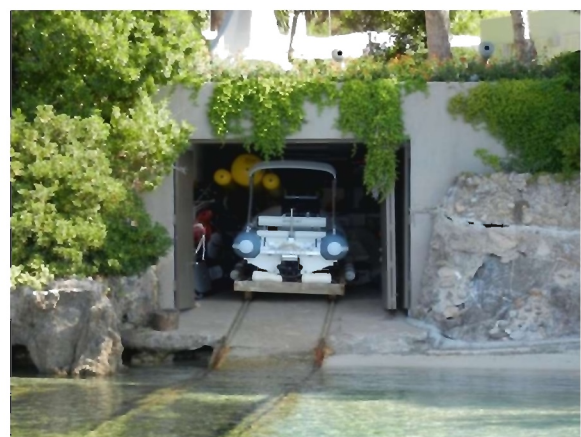


Figura 14 Detalle de la caseta guardabotes, vista del interior y exterior.

Las obras no afectan al uso público ni a la integridad del dominio público ni afectan al tránsito de la costa, pero sí favorecen al interés general al estar integradas en el paisaje de este tramo de costa, además son útiles como zona de vigilancia por parte de las administraciones competentes. Sin dejar de lado que las obras son existentes, sus características aportan excelencia a la zona de Costa de los Pinos, como puede constatarse en el reportaje fotográfico incluido en el Apartado nº 2 de Planos (Planos 11 a 14).

1.6 OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO-PROTECCIÓN

La ocupación existente del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de tránsito, en el tramo de costas de Costa de los Pinos del Término Municipal de Son Servera situada entre los vértices 82 a 86 de la hoja 7 del deslinde provisional del Dominio Público Marítimo-Terrestre, queda grafiada en los planos del Apartado nº 2 y, se detallan a continuación:

1. Rampa Varadero, situada frente caseta guardabote, con una superficie de 9,20 m²
2. Zona ocupada por rails sumergidos: 28,10 m²
3. Embarcadero-Solárium, sobre cota 0,80 con una ocupación total de 145,30 m², distribuidos en:
 - Embarcadero-Solárium..... 145,30 m²
 - Pérgola sobre embarcadero.... 26,90 m²
 - Pasarela de madera..... 5,20 m²
4. Amarre: ocupación 0,15 m²
5. Senderos y peldaños, distribuidos en:
 - Sendero continuo a la Embarcadero-solárium... 13,30 m²
 - Sendero continuo a caseta varadero..... 11,35 m²
 - Peldaños E..... 1,00 m²
 - Peldaños F..... 0,80 m²
6. Plataforma de hormigón..... 21,15 m²

7. Jardineras y jardín..... 7,30 m²

8. Caseta guardabote, con una ocupación total de **54,05 m²**, distribuidos en

- En servidumbre de tránsito..... 27,10 m²
- En servidumbre de protección... 26,50 m²
- En Dominio Público..... 0,45 m²

Total superficie:

- **En dominio público..... 243,30 m²**
- **En servidumbre de tránsito..... 27,10 m²**
- **En servidumbre de protección..... 26,50 m²**

El total de la superficie ocupada en dominio público es de **243,30 m²**, sobre la cual se solicita concesión y es razón del presente proyecto.

Se adjunta cuadro resumen:

OCUPACIÓN EN DPM-T	m ²	Zona Embarcadero	Zona Varadero	Amarre
		m ²	m ²	m ²
Rampa Varadero	9,20		9,20	
Zona Rails	28,10		28,10	
Caseta Guardabote	0,45		0,45	
Embarcadero-Solárium	145,30	145,30		
Pasarela	5,20	5,20		
Senderos	24,65	13,30	11,35	
Plataforma de Hormigón	21,15	21,15		
Peldaños	1,80	1,80		
Jardineras-Jardín	7,30	6,65	0,65	
Amarre	0,15			0,15
Total	243,30	193,40	49,75	0,15
Pérgola (en embarcadero-solárium)	26,90			

OCUPACIÓN EN SERVIDUMBRE	
CASETA GUARDABOTE	
En Servidumbre de Tránsito	27,10 m ²
En Servidumbre de Protección	26,50 m ²
Total en Servidumbres	53,60 m²
Superficie Total de la Caseta guardabote	54,05 m ²

1.7 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de un proyecto para solicitar concesión de obras ya ejecutadas, y no siendo por tanto un proyecto de obra nueva, no se estima preciso la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.8 RED NATURA 2000

No se produce ningún tipo de incremento de uso de obras existentes, por lo que no hay afección a la red natura 2000 ya que la zona LIC más próxima, la de Cap Vermell (ES0000080), se encuentra a más de tres kilómetro de la concesión (ver figura 15) . En Anejo 4, se adjunta documentos referentes a Red Natura 2000 (Visor IDEIB, fuente: SITIBSA).

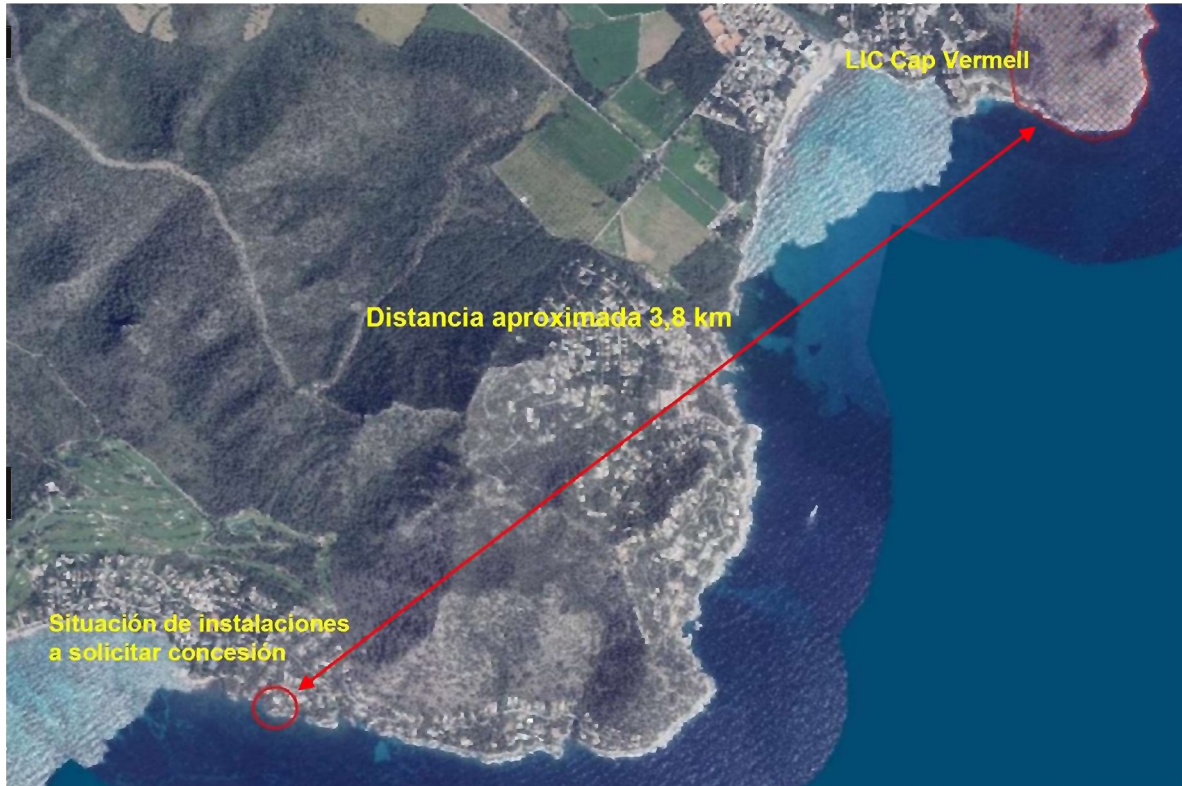


Figura 15 Ubicación de la zona a solicitar concesión de instalaciones respecto de la LIC Cap Vermell.

1.9 CAMBIO CLIMÁTICO

Por la naturaleza de las instalaciones sobre las que se solicita la concesión, y como se argumenta y evidencia en Anejo nº 5 Cambio Climático, no hay ningún tipo de afección debido a esta consideración.

1.10 PRESUPUESTO

Las obras e instalaciones sobre las que se solicitan la concesión ocupan una superficie de 243,30 m² en dominio público, 27,10 m² (caseta guardabote) en servidumbre de tránsito y 26,50 m² en servidumbre de protección, tal como se desglosa en el Apartado 3.

Por tanto, el presupuesto de las obras correspondientes en dominio público, en servidumbre de tránsito y en protección, aplicando a las mediciones los precios de mercado en la fecha en la que se redacta el presente proyecto, asciende a:

Obras e Instalaciones en Dominio Público:

EMBARCADERO-SOLÁRIUM	23.536,32€
SENDEROS	2.520,04€
PLATAFORMA DE HORMIGÓN	1.370,42€
PÉRGOLA	2.711,33€
PELDAÑOS	389,92€
JARDINERA-JARDÍN	262,78€
AMARRE	575,96€
RAMPA VARADERO	1.277,48€
RAILS SUMERGIDOS	2.332,64€
PASARELA DE MADERA	1.422,62€
CASETA GUARDABOTE	372,57€
TOTAL	36.772,09€.

El coste total de las obras e instalaciones en dominio público asciende a la cantidad, de **36.772,09€, IVA incluido.**

Las obras en servidumbre de tránsito asciende a la cantidad de **25.950,59€**, y en servidumbre de protección a **25.626,62€, IVA incluido.**

1.11 CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

En la actualidad, se encuentra en vigor la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su modificación por la “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas” la cual introduce modificaciones al régimen de la Ley 22/1988, de Costas originaria.

Las obras existentes descritas son conformes con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas al no afectar al uso público, al tránsito y a la integridad del dominio público de la costa, en consonancia con los artículos:

Artículo 64.

1. Toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado.

2. *El concesionario tendrá derecho al uso privativo de los bienes objeto de concesión. En todo caso y de acuerdo con lo que reglamentariamente se disponga, se garantizará en estos terrenos, el libre acceso y tránsito de las autoridades y funcionarios competentes cuando fuera necesario por razones de defensa nacional, de salvamento, seguridad marítima, represión del contrabando, para el ejercicio de las funciones de policía de dominio público marítimo-terrestre y para el cumplimiento de las demás funciones que tengan atribuidas.*

En caso de accidente en el mar, o cuando por razones de seguridad en el tráfico marítimo sea necesario para la salvaguardia de las personas y las embarcaciones, se podrán depositar en los terrenos objeto de concesión, las embarcaciones y sus pertrechos.

Artículo 65.

1. *El otorgamiento de la concesión a que se refiere el artículo anterior no exime a su titular de la obtención de las concesiones y autorizaciones que sean exigibles por otras Administraciones Públicas en virtud de sus competencias en materia de puertos, vertidos u otras específicas.*

2. *En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional.

Artículo 66.

1. *Las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes.*

2. *El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años, cuando el concesionario presente proyectos de regeneración de playas y de lucha contra la erosión y los efectos del cambio climático, aprobados por la Administración.*

Artículo 70.

1. *Las concesiones serán inscribibles en el Registro de la Propiedad. Extinguida la concesión, la inscripción será cancelada de oficio o a petición de la Administración o del interesado.*

2. *Las concesiones serán transmisibles por actos inter vivos y mortis causa.*

La transmisión inter vivos solo será válida si con carácter previo la Administración reconoce el cumplimiento, por parte del adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión.

En caso de fallecimiento del concesionario, sus causahabientes, a título de herencia o de legado, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquel, siempre que en el plazo de cuatro años comuniquen expresamente a la Administración el fallecimiento y la voluntad de subrogarse. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera hecho la comunicación, la concesión quedará extinguida.

Artículo 74.

1. Las solicitudes acompañadas del proyecto básico o de construcción, conforme a lo previsto en el artículo 42, y del resguardo acreditativo de la constitución de las fianzas que en su caso correspondan, se tramitarán en la forma que se determine reglamentariamente, con las fases de información pública, de informe de los Organismos que deban ser consultados, y de confrontación previa de proyecto.

El proyecto se adapta a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas,

Artículo 134. Limitaciones a la condición de titular de concesiones.

En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional (artículo 65.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Estas limitaciones no serán de aplicación a las concesiones otorgadas al amparo del régimen regulado en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, aunque sí a la prórroga regulada en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Así, en cumplimiento de los Artículos 42 y 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y los Artículos 88, 97 y 152 del Reglamento General de Costas (R.D. 876/2014), se declara que el presente proyecto cumple todas las prescripciones y normas generales y específicas de la mencionada Ley y su Reglamento.

En particular se cumplen los siguientes artículos:

- Artículo 28, La servidumbre de acceso al mar queda garantizada.

- Artículo 33, No se afecta al uso público de las zonas colindantes, así como a las autorizadas, más aun la concesión regula su calidad de uso.

- Artículo 44, La obra existente está adaptada al entorno en que se encuentra situada y no existe influencia alguna sobre la costa.

1.12 SOLICITUD QUE SE FORMULA

Se considera suficientemente definido el presente proyecto, a los efectos de servir de base para solicitar la concesión sobre terrenos en zona de dominio público marítimo-terrestre, y en su caso sobre servidumbre de tránsito, de los elementos, obras e instalaciones existentes constituidas por: **rampa varadero 9,20 m², embarcadero-solárium 145,30 m², senderos 24,65 m², peldaños 1,80 m², zona rails 28,10 m², pasarela 5,20 m², plataforma de hormigón 21,15 m², jardineras-jardín 7,30 m², amarre y un tramo de 0,45 m² de caseta guardabote, y en su caso en servidumbre de tránsito caseta guardabote 27,10 m²**; todas ellas situadas en el tramo de costa del núcleo urbano de Costa de los Pinos ubicado entre los vértices 82 al 86 del deslinde provisional (planos de fecha 26-11-15 del término municipal de Son Servera), por lo que se somete a la aprobación de la administración competente en la materia.

1.13 RESUMEN DE ANEJOS

Anejo nº 1.- Autorización de obras O.M. 27-02-1973.

Anejo nº 2.- Información fotográfica vuelo vertical

Anejo nº 3.- Plano de deslinde provisional vigente (septiembre 2016), hoja 7, 26-11-2015

Anejo nº 4.- Información Red Natura 2000

Anejo nº 5.- Cambio Climático

Anejo nº 6.- Certificado catastro

Anejo nº 7.- Documentos del peticionario

- DNI
- Nota registral

1.13.1 Anejo nº 1

AUTORIZACIÓN DE OBRAS O.M. 27-02-1973



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y
SENALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS
DE BALEARES

Paseo Mallorca 66.
Palma de Mallorca

Palma de Mallorca 4 de Diciembre 1973

S/R:

NIR: PM/MA 9/19 A.S.R.

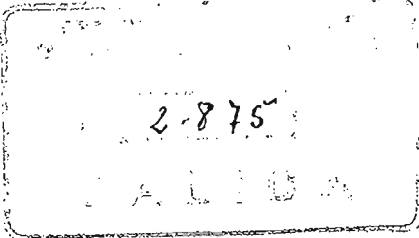
L

Destinatario:

D. MIGUEL PUJOL SALAMANCA
Rep. de D. Antonio Saura Rebolle.
Junta del Puerto de Palma

C I U D A D

L



ASUNTO: REMISION FOTOCOPIA APROBACION ACTA RECONOCIMIENTO
Y COPIA DE LA MISMA, RELATIVAS A LA CONCESION AD-
MINISTRATIVA OTORGADA POR O.M. DE 27 DE FEBRERO DE
1973.

Me honro en remitir a Vd. fotocopia de la aproba-
cion del acta de reconocimiento relativa al "asunto", asi
como copia de la misma, para su conocimiento y efectos.

Se servira comunicar a esta Jefatura y por escrito,
nombre, dos apellidos y domicilio de la persona designada
por Vd. para retirar el importe de la fianza depositada en
la Delegacion de Hacienda.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS



DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS
DE BALEARES

Expediente nº PM/MA-9/19-A.S.P.

A C T A

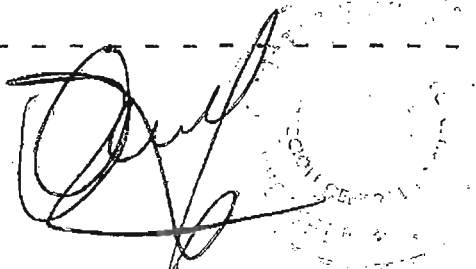
DE RECONOCIMIENTO DE LAS OBRAS DE VARADERO, EMBARCADERO, SOLA-
RILIM Y CERRAMIENTOS EN UN TRAMO DE COSTA DE LOS PINOS, TER-
MINO MUNICIPAL DE SON SERVERA -MALLORCA- OTORGADAS A DON AN-
TONIO SAINZ REBOLLO, POR O.M. DE 27 DE FEBRERO DE 1973.

Reunidos en el indicado lugar, el día nueve de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y tres, a las trece horas, D. Miguel Pujol Salamanca, en representa-
ción del concesionario, y D. Antonio Garau Mulet, Ingeniero Jefe de Costas y Puer-
tos de Baleares. -----

Se procedió al reconocimiento de las obras del epígrafe, obser-
vándose que se hallan construidas de acuerdo con los planos presenta-
dos en el proyecto que sirvió de base a la tramitación y otorgamiento
de la concesión. -----

La superficie ocupada es de ciento diez -110,00- metros cuadrados. -----

Y para que conste, se extiende la presente acta por triplicado
ejemplar, firmando los presentes, en el lugar y fecha al principio
indicados -----





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y
SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS
DE BALEARES

Paseo Mallorca 66.
Palma de Mallorca

Palma de Mallorca, 4 de Julio de 1973

S/R:

N/R: ~~PM/MA-0/19-A.S.R.~~

L

Destinatario:

D. ANTONIO SAINZ REBOLLO
Avda. Portugal, 5.

MADRID

1824

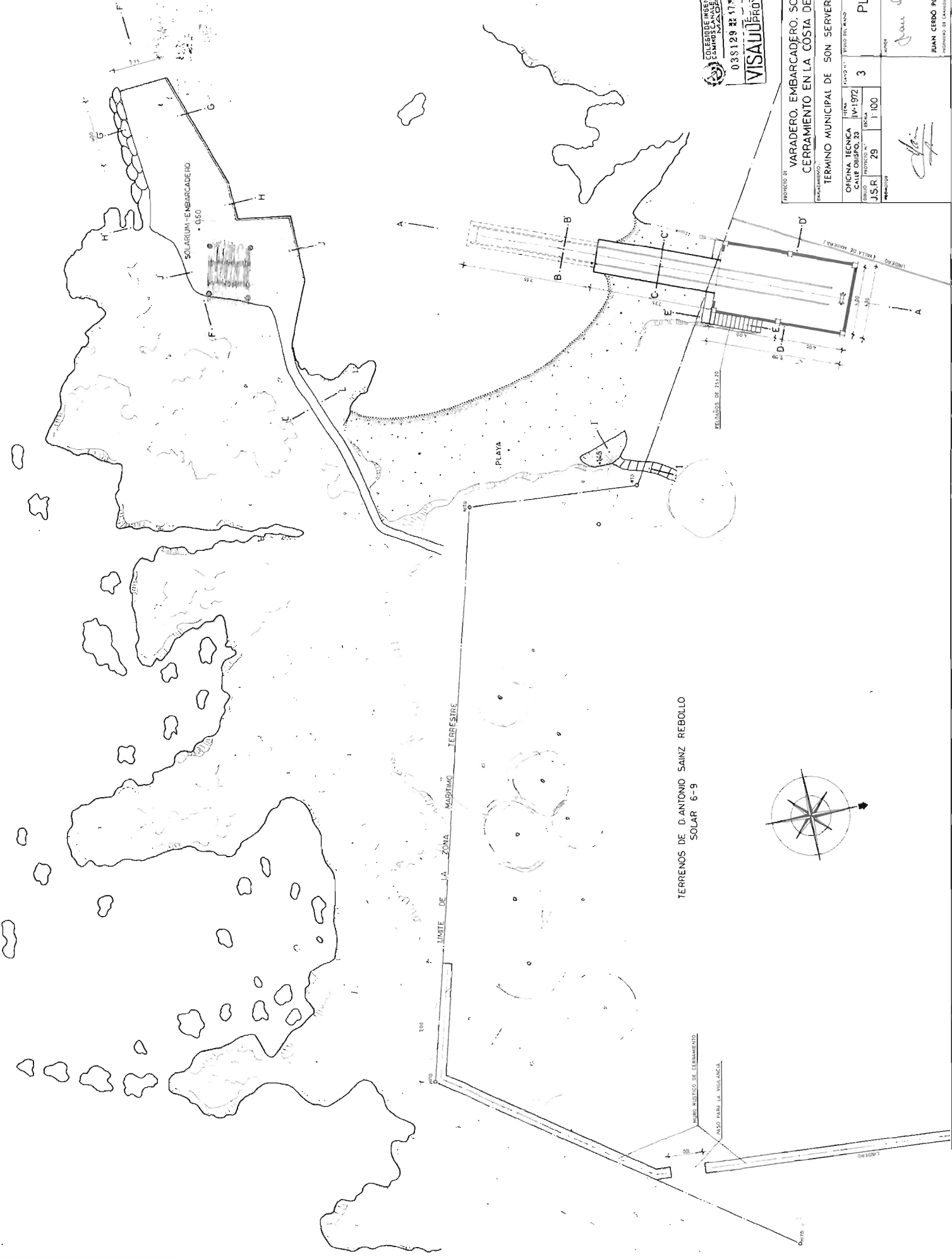
ASUNTO: APROBACION REPLANTEO OBRAS CONSISTENTES EN VARADERO,
EMBARCADERO, SOLARIUM Y CERRAMIENTOS EN COSTA DE
LOS PINOS - SON SERVERA - OTORGADAS POR O.M. DE 27-
2-73.

Tengo el gusto de remitir a Vd. el duplicado adjunto,
relativo a la aprobación del replanteo de la concesión del "a-
sunto", en unión de un ejemplar del acta y plano aprobados.

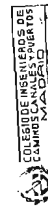
Antes de terminar el plazo señalado al efecto en la
O.M. de otorgamiento, deberá comunicar por escrito a esta Jefa-
tura la terminación de las obras, solicitando el reconocimiento
de las mismas.



Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS
Y PUERTOS,



TERRENOS DE D. ANTONIO SAINZ REBOLLO
SOLAR 6-9


 INSTITUTO DE INGENIEROS DE
 URBANISMO Y OBRAS DE
 CONSTRUCCIÓN DE LAS
 ILAS BALEARES
 038129 22 17 MAR 1972
VISADO PROYECTOS

PROYECTO DE VARADERO, EMBARCADERO, SOLARIUM Y CERRAMIENTO EN LA COSTA DE LOS PINOS		LUGAR: SAN PEDRO DEL PINO	
ENCARGADO: TERMINO MUNICIPAL DE SON SERVERA (BALEARES)		AUTORIA: JUAN CERDO PONS	
OFICINA TECNICA CALLE CALVO S. N.º 23 J.S.R.	FECHA: 1972 29	HOJA: 3	ESCALA: 1:100
 JUAN CERDO PONS INGENIERO DE CAMBIO CARRIZAS Y PUNTES		PLANTA 	

1.13.2 Anejo nº 2

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA VUELO VERTICAL

000720

000796

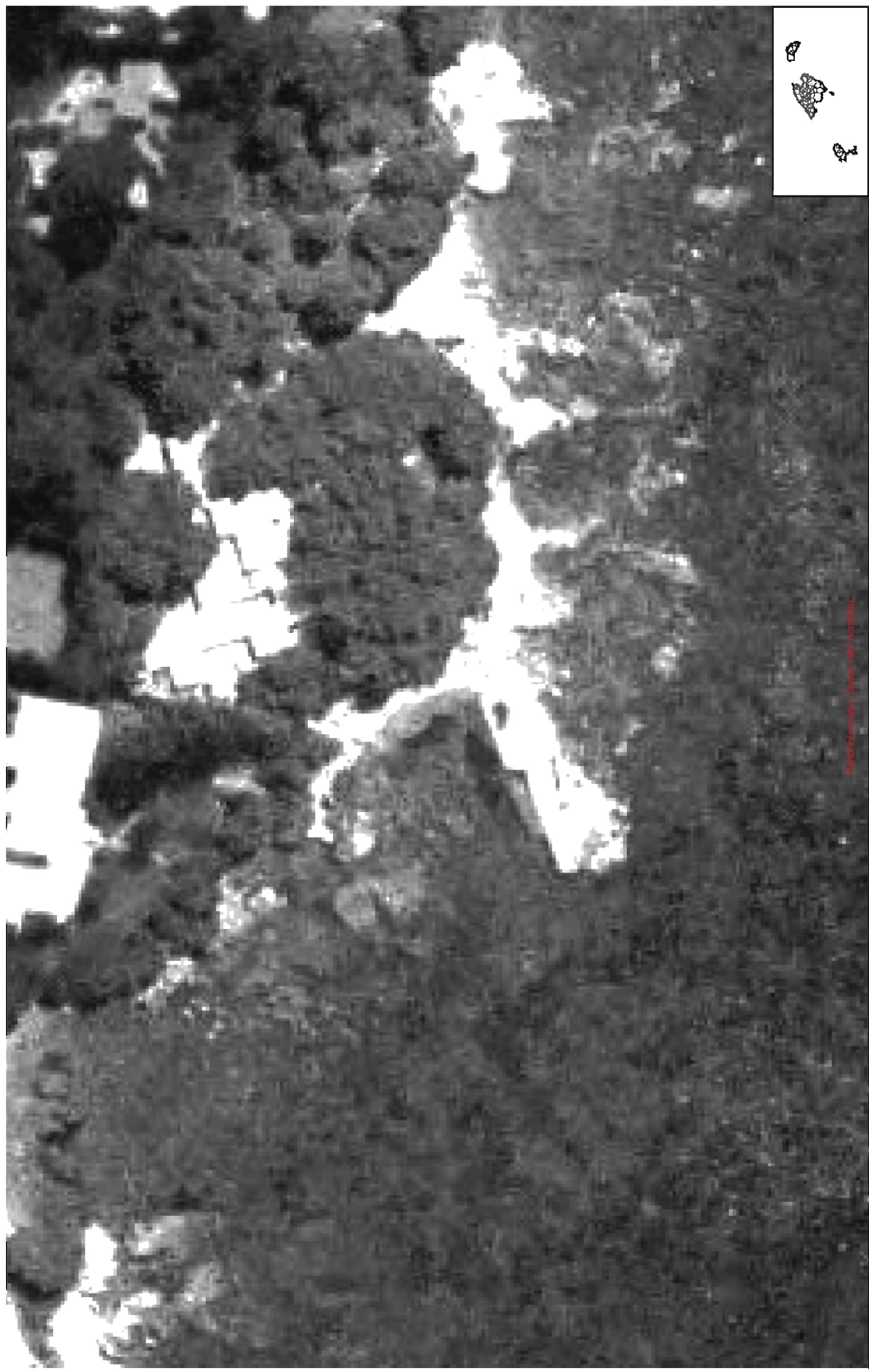
000773

000830

000876

000900

000927



Imatge aèria - 2015, VDAI, IDEIB



Nom del servei: Ortofoto 1989 IB 50cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 1989 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 1989.

Vol 1989 guia

+ 1990 +1989 +1988

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

Nom del servei: Ortofoto 1989 IB 50cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 1989 IB 50cm

Descripció: Ortofotografia de 1989 de les Illes Balears. El període en el que es va realitzar el vol fou entre juliol i octubre de 1989.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012



Plànol informatiu. Sense valor normatiu.

Nom del servei: Ortofoto 2004-06 IB 10cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 2006 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 2006.

+ Vol Guia

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

Nom del servei: Ortofoto 2004-06 IB 10cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 2004 Ma 10cm

Descripció: Ortofotografia de 2004, dels nuclis urbans de Mallorca. El període en el que es va realitzar el vol fou entre juliol i octubre de 2004 per Mallorca

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

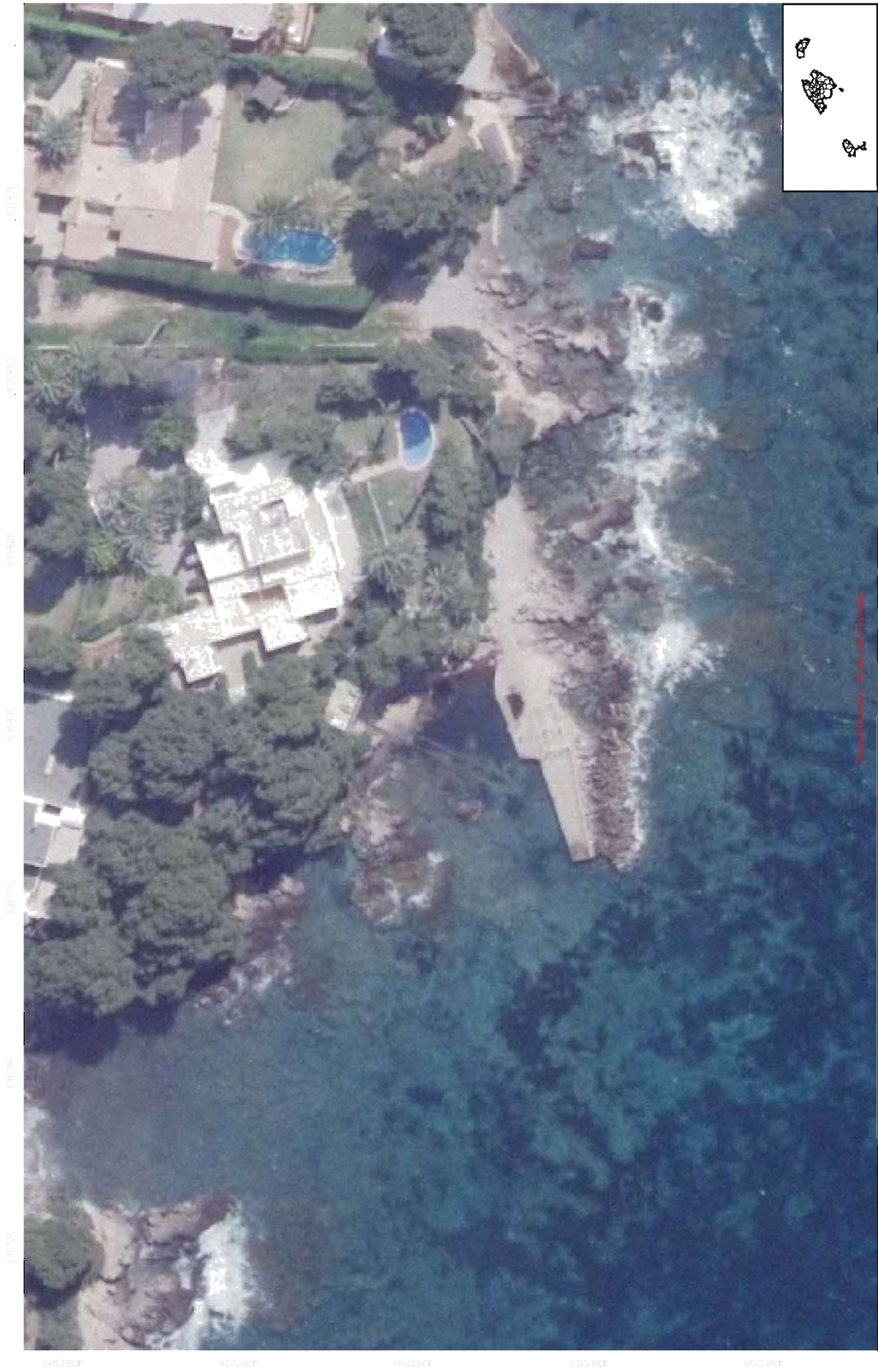
Nom del servei: Ortofoto 2004-06 IB 10cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 2005 Me-Pit 10cm

Descripció: Ortofotografia de 2005 i 2006 dels nuclis urbans de Menorca i Pitiuses. El període en el que es va realitzar el vol fou entre juliol i octubre de 2005 i 2006 per Menorca i les Pitiuses.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012



Nom del servei: Ortofoto 2015 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 2015 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 2015.

+ Vol 2013 Guia

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2015

Nom del servei: Ortofoto 2015 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Ortofoto 2015 IB 25cm

Descripció: Ortofotografia de 2015 de les Illes Balears.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2015

1.13.3 Anejo nº 3

PLANO DE DESLINDE PROVISIONAL VIGENTE (SEPTIEMBRE 2016)

PLANO HOJA 7 DE FECHA 26-11-2015



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SON SERVERA, ISLA DE MALLORCA
(ILLES BALEARS)

Descripción del Plano: DESLINDE LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS y LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO

ESCALA GRÁFICA: 0 20 40 60 80 100 m.

PLANO Nº: 2

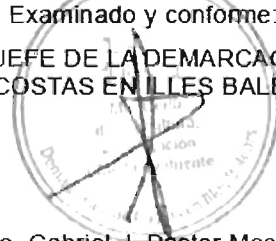
HOJA Nº: 7

ESCALA: 1/1.000

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Examinado y conforme:

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN ILLES BALEARS



Fdo. Gabriel J. Pastor Mesana

Exp. DES 01/06/07/001, hoja 7 de 31-01-2006, Provisional

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO ETRS89

PROYECCION U.T.M. ELIPSOIDE GRS80 - HUSO 31.

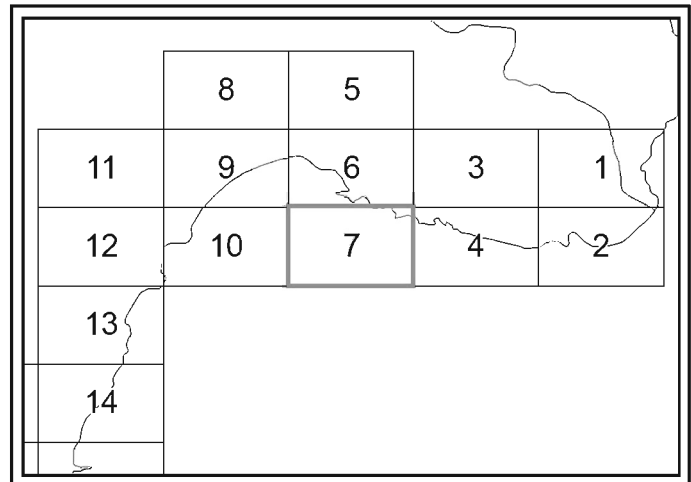
ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR
EN FORMENTERA.

COORDENADAS U.T.M. EN LAS ESQUINAS DE LA HOJA.

VUELO FOTOGRAMETRICO REALIZADO EN 2.008 Y 2.010.

CARTOGRAFÍA ELABORADA EN FEBRERO DE 2.015

GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



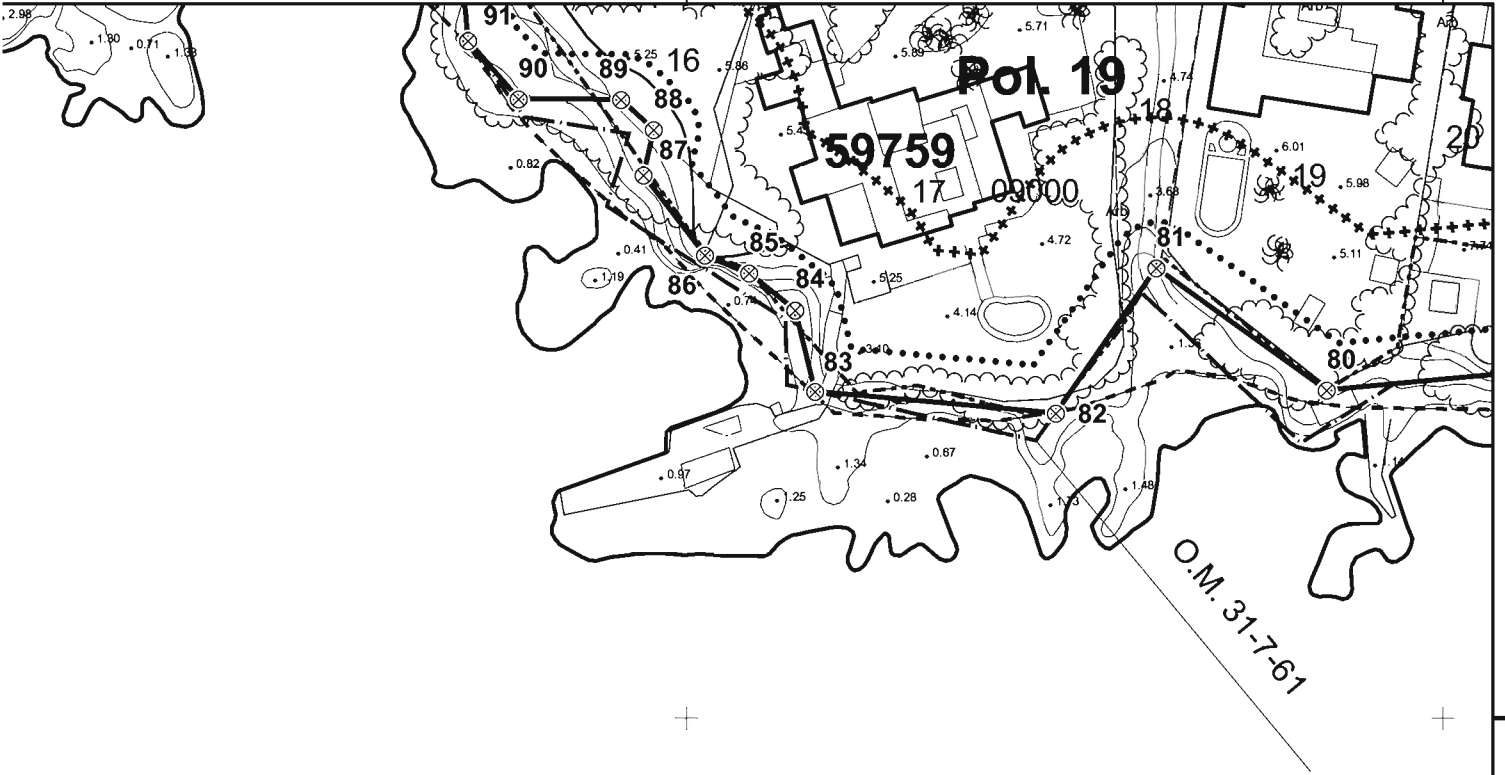
SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

	LÍNEA DE AGUA		HITOS
	LÍMITE DE DESLINDE DE LA ZONA DOMINIO PÚBLICO		VÉRTICES RED GEODÉSICA
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		VÉRTICES REPLANTEO
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		NÚMERO DE CONCESIÓN Y MUNICIPIO
	LÍMITE DE SERV. DE PROTECCIÓN		LÍMITE ZONA URBANA - RÚSTICA
	LÍMITE DE LA Z.M.T. ANTERIOR A LA LEY 22/1988		LÍMITE PARCELAS COLINDANTES

SI COINCIDE EL DOMINIO PÚBLICO CON LA RIBERA DEL MAR, SE GRAFIA EL DOMINIO PÚBLICO

SI COINCIDE EL DOMINIO PÚBLICO CON LA Z.M.T. ANTERIOR A LA LEY DE COSTAS DE 22/88, SE GRAFIA EL DOMINIO PÚBLICO

SI COINCIDE LA RIBERA DEL MAR CON LA Z.M.T. ANTERIOR A LA LEY DE COSTAS 22/88, SE GRAFIA LA RIBERA DEL MAR



1.13.4 Anejo nº 4

INFORMACIÓN RED NATURA 2000

13445 13450 13455 13460 13465 13470 13475



Aerofotogrametria - Servici Catastrals

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 punto

Descripción: Marcado de Bases y cuevas con calificación de LIC en las Islas Baleares.

- Bassa (UC)
- Cova (UC)



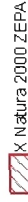
Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 ZEPA

Descripción: Capa modificada que incorpora los cambios ZEPA Albufera y algunos cambios internos en los códigos. versión 05 2012 enviada a Europa.



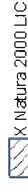
Fuente: Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Ordenació del Territori, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 LIC

Descripción: Capa modificada que incorpora las nuevas LIC declaradas en Menorca y Formentera (Balsas) y algunos cambios internos en los códigos. Versión 05 2012 enviada a Europa.



Fuente: Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Ordenació del Territori, Secretaria General Govern de les Illes Balears

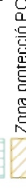
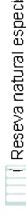
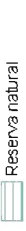
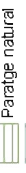
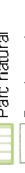
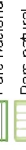
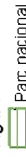
Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Espacios naturales protegidos

Descripción: Delimitación de los espacios naturales protegidos.

Figura



Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears





Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: PORN Sierra Tramuntana

Descripción: Delimitación de zonas que integran las 4 zonas en el paraje de la Sierra de Tramuntana según las actividades que se pueden llevar a cabo. Decreto 19/2007, BOIB n. 54, 11-04-2007

Zonificació

-  Zona d'exclusió
-  Zona d'ús limitat
-  Zona d'ús compatible
-  Zona d'ús general



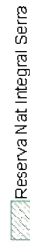
Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Reserva Nat integral Tramuntana

Descripción: Delimitación de las reservas naturales integrales de la Sierra de Tramuntana. Publicado en el BOIB núm. 54 (19/2007) de 11 de abril de 2007.



Reserva Nat Integral Sierra



Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Reservas Nat Especial Sierra de Tramuntana

Descripción: Delimitación de las reservas naturales especiales de la Sierra de Tramuntana. Publicado en el BOIB núm. 54 (19/2007) de 11 de abril de 2007.



Reserva Nat Especial Sierra



Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Paraje Natural Sierra Tramuntana

Descripción: Delimitación del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana. Publicado en el BOIB núm. 54 (19/2007) de 11 de abril de 2007.



Paraje Natural Sierra Tramu



Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General Govern de les Illes Balears

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

1.13.5 Anejo nº 5

CAMBIO CLIMÁTICO



**EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL
TRAMO DE COSTA DEL NÚCLEO URBANO DE “COSTA DE LOS PINOS”
TÉRMINO MUNICIPAL DE SON SERVERA, MALLORCA**

NOVIEMBRE 2016

INDICE

1	MARCO LEGISLATIVO	1
2	OBJETO DE LA EVALUACIÓN	3
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4	EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.....	8
4.1	Características instalaciones terrestres sobre las que se solicita concesión	8
4.2	Evolución efectos cambio climático sobre instalaciones a solicitar concesión	9
5	CONCLUSIONES.....	11

1 MARCO LEGISLATIVO

La modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, mediante Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, publicada en BOE de 30 de mayo de 2013, incorpora regulaciones específicas respecto a la lucha contra los efectos del cambio climático en el litoral, entre ellas, la exigencia de que los proyectos para la ocupación del dominio público marítimo terrestre se acompañen de una evaluación prospectiva sobre los posibles efectos del cambio climático, de la siguiente forma:

Artículo primero

Catorce. Se introduce un párrafo segundo en el apartado 2 del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

<<Deberán prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de esta.

Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio del climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra, en la forma que se determine reglamentariamente. >>

Asimismo, dicha Ley impone al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la obligación de elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático y de una serie de medidas que permitan mitigarlos. Esto es,

Disposición adicional octava. Informe sobre las posibles incidencias del cambio climático en el dominio público marítimo terrestre.

- 1. El ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente procederá, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, a elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, que se someterá Evaluación Ambiental Estratégica, en la que se indicaran los distintos grados de vulnerabilidad y riesgo del litoral y se propondrán medidas para hacer frente a sus posibles efectos.*

-
2. *Igualmente las Comunidades Autónomas a las que se hayan adscritos terrenos de dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con el 49 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, presentarán en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su aprobación, un Plan de adaptación de dichos terrenos y de las estructuras construidas sobre ellos para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático.*

Por su parte, el nuevo Reglamento General de Costas aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en su Capítulo II. Proyecto y obras, establece lo siguiente:

Artículo 91. Contenido del proyecto.

2. *Deberán prever la adaptación de las obras al que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de esta (artículo 44.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).*

Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada, según se establece en el artículo 92 de este reglamento.

Artículo 92. Contenido de la evaluación de los efectos del cambio climático.

1. *La evaluación de los medio efectos del cambio climático incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones del oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en los siguientes períodos de tiempo:*

- a) *En caso de proyectos cuya finalidad sea la obtención de una concesión, el plazo de solicitud de la concesión, incluidas las posibles prorrogas.*
- b) *En caso de obras de protección del litoral, puertos y similares, un mínimo de 50 años desde la fecha de solicitud.*

2. *Se deberán considerar las medidas de adaptación que se definan en la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.*

Asimismo, en virtud del artículo 135 del citado Reglamento, el plazo de solicitud de la concesión del Proyecto para solicitud de concesión administrativa de rampa varadero, embarcadero, terraza solárium, amarre, senderos y peldaños en zona de dominio público marítimo-terrestre, y caseta guardabotes en servidumbre de tránsito, situada entre los vértices 82 - 86, Costa de los Pinos, termino municipal de Son Servera – Isla de Mallorca, será de un máximo de 50 años, esto es:

Artículo 135. Duración de la concesión.

4. De acuerdo con el objetivo de la solicitud, los plazos máximos por los que se podrán otorgar las concesiones son los siguientes:

- a) Usos destinados a actuaciones ambientales: hasta un máximo de 75 años.*
- b) Usos que desempeñan una función o prestan un servicio que, por su naturaleza, requiera la ocupación del dominio público marítimo-terrestre: hasta un máximo de 50 años.*
- c) Usos que presten un servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio: hasta un máximo de 30 años.*

2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Es objeto del presente anejo reside en evaluar los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se ubican las instalaciones terrestres de rampa varadero, embarcadero, terraza solárium, amarre, senderos y peldaños en zona de dominio público marítimo-terrestre, y caseta guardabotes en servidumbre de tránsito, situada entre los vértices 82 - 86, tramo de costa de Costa de los Pinos, para un período de tiempo de 50 años, en cumplimiento del Reglamento General de Costas (RD 876/2014).

Dicha evaluación, incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en el período de tiempo indicado.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En primer lugar se ha tenido en consideración el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que en su artículo 2 establece lo siguiente:

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este real decreto serán de aplicación a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costaneras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

El objetivo del mismo es regular los procedimientos para realizar la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y planes de gestión de los riesgos de inundación en todo el territorio español.

En su Artículo 3.n), se establece como Zona costera inundable aquella “zona adyacente a la línea de costa susceptible de ser alcanzada por el agua del mar a causa de las mareas, el oleaje, las resacas o los procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición”.

A este aspecto, y en cuanto a lo que a zonas costeras inundables nos ocupa, una vez comprobada la cartografía oficial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Geoportal del MAGRAMA), se verifica que el emplazamiento de las instalaciones terrestres existentes en Costa de los Pinos, vértices 82 – 86 del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, no está incluido en ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) de las aprobadas tras la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRIs). Tampoco está incluida en ninguna zona inundable de origen marino de media o baja probabilidad (períodos de retorno T=100 y T=500 años respectivamente).

<http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?cont=60907&mkey=M0808011112185729323&&lang=es>



Figura 1 Portal Web-MAGRAMA, Mapa de peligrosidad y riesgo de inundación, T= 500 años

En segundo lugar, el Plan Nacional de adaptación al cambio Climático (PNACC) que conforma la estrategia española de adaptación al cambio climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, considera a las zonas costeras una de sus prioridades desde su aprobación en 2006, promoviendo el desarrollo de estudios y herramientas científico-técnicas específicas de apoyo al establecimiento de políticas y estrategias de actuación en las costas españolas ante el cambio climático.

En una primera fase de trabajo, se elaboraron tres documentos en tres fases como resultado de un proyecto preliminar de evaluación de los efectos del cambio climático en la costa española realizado en 2004, que han servido de referencia desde entonces:

Fase I. Evaluación de cambios en la dinámica costera española.

Esta fase consiste en determinar, por un lado, los cambios acontecidos en la dinámica costera en las últimas décadas, evaluados con base en datos históricos de niveles y oleajes a lo largo del litoral español, y por otro, en analizar datos de predicción para estimar los previsibles cambios en la citada dinámica costera para el horizonte 2100 bajo diversos escenarios de cambio climático.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/publicaciones/fase1_costas_tcm7-12441.pdf

Fase II. Evaluación de efectos en la costa española.

Esta fase tiene como objetivo la evaluación de los efectos que los cambios en la dinámica costera originados por el cambio climático, determinados en la fase I, pueden producir en los espacios naturales y usos humanos del litoral español.

En este documento se realiza en primer lugar una zonificación morfológica de las zonas de costa en función de sus elementos litorales, quedando la isla de Mallorca y por tanto la costa de Costa de los Pinos, en la Zona 9, caracterizada por una costa rocosa de baja cota con playas encajadas.



Figura 2 Zonificación del litoral Español. Fase II. Evaluación de Efectos en la Costa Española. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

Posteriormente, se realiza un análisis detallado de la relación entre las características morfológicas de cada uno de los elementos litorales con los agentes climáticos actuantes, identificando cuales son los parámetros que en mayor grado determinan esta morfología y analizando cuales de estos factores pueden verse alterados por el cambio climático y cuáles serían las consecuencias en la morfología de equilibrio ante diferentes escenarios de variaciones ante el cambio climático.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/fase2_costas_tcm7-12442.pdf

Fase III. Estrategias frente al cambio climático en la costa.

La fase III, tiene como objetivo la propuesta y evaluación de un sistema de indicadores e índices que aporten información objetiva para el establecimiento de políticas y estrategias de actuación para corregir, mitigar y prevenir los efectos del cambio climático en el litoral español obtenidos en la fase II.

El documento recomienda el uso de indicadores representativos de los posibles efectos del cambio climático como retroceso de la línea de la costa, cota de inundación, transporte potencial de sedimentos, rebase en obras marítimas y aumento del peso de las piezas en obras marítimas y aumento del peso de las piezas en obras marítimas.

Asimismo, introduce el concepto del índice de vulnerabilidad costera (utilizado por el US Geological Service), para ser utilizado como ejemplo potencial para determinar los efectos del cambio climático sobre la costa en base a unos criterios objetivos. La utilización de este índice adaptado a los análisis realizados en el proyecto del MAGRAMA, servirá para tener un índice integrado cuya evolución en el tiempo podría ser evaluada y, obtener así mapas de vulnerabilidad en la costa de española, cuya metodología de elaboración se propone en el establecimiento de estrategias y políticas de actuación.

En una segunda fase, el MAGRAMA financio el proyecto llamado “Cambio Climático en la Costa Española” (C3E) que diagnostica y proyecta los efectos del cambio climático en toda la costa española peninsular y sus archipiélagos de forma más detallada, con el objeto de elaborar las bases de datos y desarrollar metodologías y herramientas destinadas a la evaluación de los impactos y la vulnerabilidad, e identificar las medidas de adaptación que pueden dar respuesta a las necesidades del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en las zonas costeras, sobre una base científica, técnica y socio-económica, teniendo en cuenta la variabilidad del clima y el cambio climático presente y futuro.

Dicho proyecto, fue presentado por el MAGRAMA a finales de 2012, y cuenta con un visor web de consulta de resultados y un simulador de los cambios en la dinámica costera por efectos del cambio climático (visor cartográfico C3E).

Los resultados de este proyecto están sirviendo de base para la elaboración de la “estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático”, de acuerdo a

lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/publicaciones/fase3_costas_tcm7-12443.pdf

4 EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

4.1 Características de las instalaciones terrestres sobre las que se solicita concesión

El proyecto para solicitud de concesión administrativa de rampa varadero, embarcadero, terraza solárium, amarre, senderos y peldaños en zona de dominio público marítimo-terrestre, y caseta guardabotes en servidumbre de tránsito, situada entre los vértices 82 - 86, Costa de los Pinos, Termino Municipal de Son Servera, supone el aprovechamiento y mantenimiento de diversas instalaciones terrestres existentes. Estas son:

- Rampa varadero, adaptada sobre terreno natural, presenta una superficie de 9,20 m², rampa de solera de hormigón de 20 cm de espesor, que salva el desnivel desde la caseta guardabote a cota 0,90 y el mar, contiene 2 rails de perfil I a 1,50 m entre ejes.
- Zona de Rails, compuesta por 2 rails de perfil I a 1,50 m entre ejes anclados sobre una base de hormigón, se distribuye en una superficie de 28,10 m², en una longitud de 18 m.
- Embarcadero-solárium, adaptado sobre terreno natural, formado por una solera de hormigón de 20 cm, presenta una superficie irregular situada a cota 0,80, ocupando una superficie de 145,30 m².
- Amarre, situado sobre base de hormigón en roca natural dentro de la ensenada a cota 0,80, compuesto por una bita de acero para el amarre de la embarcación.
- Senderos y peldaños, uno continuo a la terraza-solárium de 1,80 m de ancho, 7,40 m de longitud y una superficie de 13,30 m², y el otro continuo a la caseta

guardabote de 0,70 m de ancho, 10,30 m de longitud y una superficie de 11,35 m². De los dos tramos de peldaños uno está formado por 3 peldaños de mares de 35cm de huella por 20 cm de contrahuella y una superficie de 0,80 m², y el otro está formado por 4 peldaños de hormigón de 30 cm de huella por 20 cm de contrahuella y una superficie de 1,00 m².

- Caseta guardabotes, mayoritariamente se encuentra en zona de servidumbre de tránsito y en servidumbre de protección, con unas medidas interiores de 11,20 x 3,90 m y una altura de 3,20 m. La superficie total es de 54,05 m².

4.2 Evolución de los efectos del cambio climático sobre las instalaciones a solicitar concesión

De los documentos de referencia citados se han obtenido los datos que se indican a continuación, y con los que se evaluarán los posibles efectos del cambio climático en la obra existente:

Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costeras

Tal y como se ha indicado anteriormente, en virtud del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, el emplazamiento de las obras o estructuras existentes, no se localiza en ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) costera de las aprobadas tras la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (EPRIs), ni están incluidas en ninguna zona inundable de origen marino de media o baja probabilidad (períodos de retorno T=100 y T=500 años respectivamente).

Nivel medio del mar en el litoral español:

A nivel global, se asume que la tendencia actual de variación del nivel medio del mar en el litoral español es de 2,5 mm/año, por lo que extrapolando para un período máximo de 50 años de duración de la concesión, se tendría un ascenso del nivel medio de +0,125 m.

Complementado esta estimación con los modelos globales contemplados por el panel Intergubernamental de Cambio climático (IPPC) en su tercer informe que establecen una variación del nivel del mar comprendida entre 9 y 88 cm en el intervalo 1990-2100, con un valor medio de los escenarios presentados que oscila en torno a +0,15 m, con una banda

de confianza entre +0,1 m y 0,25 m, se asume para el período de 50 años un ascenso del nivel del mar de +0.2 m.

En la zona que nos ocupa, para el nivel medio del mar (NMM) se tienen referenciados los niveles de pleamar viva equinoccial (PMVE) a +40 cm y de bajamar viva equinoccial (BMVE) a -40 cm. La cota de frente de caseta varadero es de +0,90 m sobre el NMM, el sendero/camino de acceso parte a +1,20 m sobre el NMM, y el embarcadero-solárium a 0,80 m sobre el NMM respectivamente, pero tal y como establece su uso (varada de embarcaciones), no llega a estar superada en la pleamar máxima viva equinoccial.

De acuerdo con las características de las instalaciones de rampa varadero, embarcadero, terraza solárium y senderos existentes en zona de dominio público marítimo-terrestre, obras que por su antigüedad (año 1973), se encuentran “encajadas” en la geomorfología del terreno, no afectan ni alteran el estado actual de la costa, dado que se encuentran integradas y naturalizadas en el espacio estructural y el entorno paisajístico de este tramo de la Costa de los Pinos, no interfiriendo con la dinámica de litoral existente o sus previsiones.

Efectos del cambio climático en obras marítimas.

Los efectos que el cambio climático puede suponer en las obras marítimas (en nuestro caso el embarcadero-terraza-solárium de hormigón), se focalizan en las variaciones que puede producir el rebase de dichas obras, tanto por las variaciones en el nivel medio del mar, así como por la altura de la ola significativa del oleaje incidente en el cantil. De igual modo, el cambio climático podría generar afecciones en su estabilidad, de forma que si se produce un aumento del nivel medio del mar en aquellas estructuras en las que la “altura de ola de cálculo” este delimitada por fondo, se podría producir una desestabilización de las mismas, de forma que para mantener dicha estabilidad suele recomendarse aumentar el tamaño de las piezas que componen la estructura, y a veces su superficie.

De los estudios referenciados, se obtiene que para el caso concreto de la costa mediterránea, no se aprecian cambios relevantes en la magnitud de la energía del oleaje. Las duraciones de excedencia de altura de ola estimadas tienden a aumentar ligeramente a lo largo de la costa, observándose en las Islas Baleares, una disminución energética del oleaje medio con una dirección predominante que tiende a ser más oriental. En cuanto al régimen medio de viento y marea meteorológica, presenta una tendencia negativa, pero de muy pequeña escala.

El embarcadero-terraza-solárium y el resto de las instalaciones existentes, se dispone y orienta con frente a costa sur, estando protegidas por los relieves de la sierra de Artà y concretamente por el macizo de Cap d'es Pinar. Dadas sus dimensiones, el obstáculo que ofrecen dichas obras al oleaje, siendo de un orden de magnitud muy inferior a las dimensiones características del oleaje de la zona, y dada proximidad de las estructuras a la costa, permite considerar un efecto despreciable, no alterando en ningún caso, la dinámica litoral existente y predecible.

El caso concreto de la estructura existente de hormigón sobre la roca natural, es muy resistente a las acciones del oleaje, pudiendo permitirse la posibilidad de que el oleaje extremo rebase su coronación, minimizando así la superficie expuesta al mismo.

Vulnerabilidad de la costa a los efectos del cambio climático

El efecto del cambio climático depende fundamentalmente de la tendencia de la sobre elevación del nivel medio del mar como agente fundamental, así como de la marea meteorológica y oleaje (altura de ola y cambio de dirección del flujo medio de energía), y de la vulnerabilidad del tramo de costa considerado.

Todavía faltan datos y metodologías de cuantificación de los efectos de la vulnerabilidad en la frecuencia e intensidad de los temporales y por tanto del oleaje sobre la costa. Las evidencias científicas que muestran que existe una tendencia a la sobreelevación del nivel medio del mar parecen convincentes, si bien las estimaciones futuras del valor que va a tener esa sobreelevación son a priori insuficientes.

5 CONCLUSIONES

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se puede concluir que los previsibles efectos del cambio climático sobre las instalaciones terrestres existentes sobre las que se solicita concesión para un período de 50 años de duración, serían los de sobreelevación del nivel medio del mar como agente fundamental, asumiendo para el período indicado, un ascenso del nivel medio del mar de +0,2 m.

Previamente se ha verificado que el emplazamiento propuesto no se localiza en ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) costera, ni está incluido en ninguna zona inundable de origen marino para períodos de retorno T=100 y T=500 años.

Asimismo, se ha estimado que el índice de vulnerabilidad de la costa a la potencial subida del nivel medio del mar por efecto del cambio climático, en la zona donde se emplazan las instalaciones existentes, es bajo.

Suponiendo un ascenso del nivel del mar de +0,20 m en el período indicado, la cota de coronación con respecto al nivel medio del mar (NMM) de las diversas instalaciones quedará de la siguiente forma:

- Embarcadero-terraza-solárium: +0,6 m sobre el NMM.

- Caseta guardabote; +0,70 m sobre el NMM.

Concluyéndose que las características de las instalaciones existentes, seguirán dotando de la suficiente seguridad a los usuarios y de funcionalidad y operatividad en condiciones normales de clima marítimo.

1.13.6 Anejo nº 6

CERTIFICADO CATASTRO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

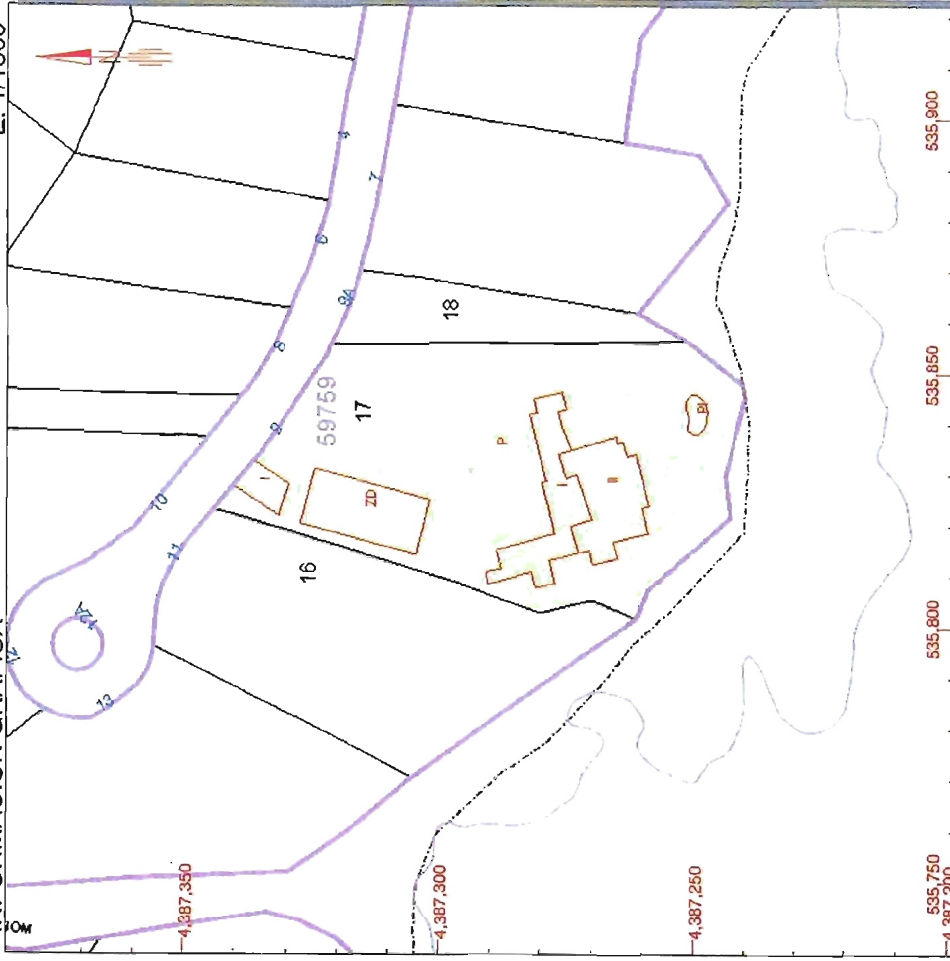
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SON SERVERA Provincia de ILLES BALEARS

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 535,900 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

Solicitante:
Fecha de emisión: Lunes, 29 de Agosto de 2016
Finalidad:

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5975917ED3857N0001SU

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL SA CALETA CP 9	
07559 SON SERVERA [ILLES BALEARS]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1975
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
100,000000	1.157
VALOR SUELO (€U/I)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€U/I)
825.722,20	274.086,58
VALOR CATASTRAL (€U/I)	AÑO VALOR
1.099.808,78	2016

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
SAINZ REBOLLO ANTONIO	NIF 02678181S
CENAMOR MORENO JULITA	02678180Z
DOMICILIO FISCAL	
CL PEÑALVA 5 PI:03 PI:1	
28223 POZUELO DE ALARCON [MADRID]	
DERECHO	
100% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
CL SA CALETA CP 9	
SON SERVERA [ILLES BALEARS]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE GRÁFICA/PARCELA (m ²) TIPO DE FINCA
1.157	4.115 Parcela construida sin división horizontal

1.13.7 Anejo nº 7

DOCUMENTOS DEL PETICIONARIO

- DNI
- Nota registral

España



NOMBRE
ANTONIO
PRIMER APELLIDO
SAINZ
SEGUNDO APELLIDO
REBOLLO

Antonio Sainz

EXPED. 04-12-2002 VAL. PERMANENTE
IDESP

02678181-S

 Ministerio del Interior

Información Registral expedida por

JUAN JOSE MORAN CALERO

Registrador de la Propiedad de MANACOR 2

Passeig Antoni Maura 53-55 - MANACOR

tlfno: 0034 971 555050

correspondiente a la solicitud formulada por

JURISWEB INTERACTIVA SL

con DNI/CIF: B62187463



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: U76PM77Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR Nº 2

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

FINCA DE Son Servera Nº: 6777

IDUFIR: 07023000493309

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3339 Libro: 95 Folio: 147 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: Edificio chalet, señalado con el número 6-9, del plano de urbanización de la finca Son Jordi, en término de Son Servera. Dicho chalet lleva el nombre de "Marisa", se halla edificado sobre un solar de cuatro mil cincuenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los que ocupa, la edificación, doscientos cuarenta metros cuadrados, estando el resto destiando a jardín. Linda por Norte, en línea de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con calle Secha; al Sur, en línea quebrada de dieciseis metros ochenta centímetros, con zona marítimo terrestre; Este, en línea quebrada de sesenta y ocho metros y veinte centímetros y catorce metros y veinte centímetros, con zona verde y zona marítimo terrestre; y Oeste, en línea de ochenta y dos metros, con la parcela 6-11, propiedad de Elisa Servera Deyá; y diez metros diez centímetros, con zona marítimo terrestre.

Referencia Catastral: NO CONSTA

COORDINACIÓN:

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARES

Titular/es:

SAINZ REBOLLO, ANTONIO

NO CONSTA, ADVIRTIENDO DE ELLO EXPRESAMENTE

CERAMOR MORENO, JULITA

NO CONSTA, ADVIRTIENDO DE ELLO EXPRESAMENTE

Participación : 100,000000% del pleno dominio, en régimen de gananciales

Título : AGRUPACION

Notario/Autoridad : CARLOS GÓMEZ ÁLVAREZ



Población : ARTÀ
Fecha documento : 28/04/1972
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 17/04/1974
Tomo/libro/folio : 3339/95/147

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

- SERVIDUMBRE.- Por razón de su procedencia, afecta a una servidumbre de paso y acceso a la carretera principal de la futura urbanización, constituida por sobre su finca matriz número 4.905, que tenía una cabida de sesenta hectáreas, en favor de la inscrita bajo el número 1.032, al folio 52 del tomo 1.016, libro 24 de Son Servera; que discurrirá por las zonas de terreno que se señalan en el plano, de anchura mínima igual a la carretera o calle con la que enlacen y separadas unas de otras doscientos cincuenta metros como máximo, separación ésta que se reducirá a cien metros en los tramos B uno a B dos y B dos a B tres, con anchura mínima en estos dos casos de diez metros. Todo ello de conformidad con lo que se señala en el plano citado; comprometiéndose igualmente la Sociedad Costa de los Pinos, S.A., a no enajenar a terceros estos terrenos ni a construir sobre ellos, dejándolos en todo momento para el libre acceso a favor tanto de los actuales o futuros propietarios del resto de la finca matriz, como los que puedan serlo de esta parcela segregada. La citada servidumbre fué constituida mediante escritura otorgada el 28 de mayo de 1.960 ante el notario de Madrid, José Roán Martínez; causando con fecha 4 de noviembre de 1.960, la inscripción 2ª de la finca número 4.905, al folio 183 del tomo 3.005, libro 78 de Son Servera. +

(Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

-Condiciones.

- Por razón de su procedencia afecta a las condiciones que dicen: " Esta parcela no podrá ser dividida más que en el caso de que las superficies resultantes de la subdivisión sean superiores a mil doscientos metros cuadrados cada una. El comprador se obliga a observar y cumplir las Ordenanzas de la Urbanización. Hacen constar expresamente que la Sociedad Urbanizadora se reserva el derecho de variar las unidades inmobiliarias y alterar el trazado de las carreteras, caminos, vías, accesos y demás accidentes, si así conviniera al mejor desarrollo de la urbanización, con el fin de subordinar los intereses particulares a los generales de la urbanización. Estas variaciones no podrán afectar en ningún caso a la superficie, extensión, integridad, linderos, terrenos colindantes, accesos inmediatos de esta parcela, ni significar diferencias de altura en las edificaciones situadas entre la parcela referida y el mar. La Sociedad urbanizadora cederá sus obligaciones de vigilancia, inscripción y mantenimiento de vías públicas, jardines y parques al Ayuntamiento o en su defecto a un organismo comunal nombrado por los propietarios, que vendrá obligado a velar por la perfecta conservación de las vías y parques comunes y vigilará el estricto cumplimiento de las estipulaciones y de las ordenanzas de la zona. Tal cesión nunca se verificará antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo hacerlo a partir de dicha fecha en el momento que crea conveniente la Entidad vendedora. Que todas las condiciones que el comprador acepta en el contrato frente a la Sociedad urbanizadora, se entenderán transferidas a favor del Municipio de Son Servera o del organismo comunal que asuma en su día las obligaciones y derechos generales a que hace especial referencia en esta estipulación. ". Las citadas condiciones fueron establecidas en la escritura de compraventa del solar de esta finca, otorgada por la entidad Costa de los Pinos, S.A. a favor de la entidad Punta Rotja, S.A., el 11 de diciembre de 1.964 ante el notario que fué de Manacor, Don Damián Galmés Nadal; causando con fecha 10 de febrero de 1.965, la inscripción 1ª de la finca número 5.256, al folio 213 del tomo 3.094, libro 81 de



Son Servera. +

- HIPOTECA.

LA SEGUNDA DESIGNA QUE FORMA LA FINCA DE ESTE NUMERO: Gravada con una hipoteca a favor de Caja Ahorros Monte Piedad Baleares, en garantía de un préstamo del que responde esta finca de un millón quinientas mil pesetas o nueve mil quince euros y dieciocho céntimos de euro por capital, intereses correspondientes y de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas o mil trescientos cincuenta y dos euros y veintiocho céntimos de euro para costas, por plazo hasta el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis; causando con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y uno la inscripción 4ª de la finca 6196 de Son Servera, al folio 173 del tomo 3257, libro 92.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Manacor a 6 de Septiembre de 2016

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha indicada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



2 PLANOS

- Plano nº 01 - Situación General y Detallada

- Plano nº 02 - Estado Actual

- Plano nº 03 - Planta General

- Planos nº 04, 05 y 06 - Superficie.

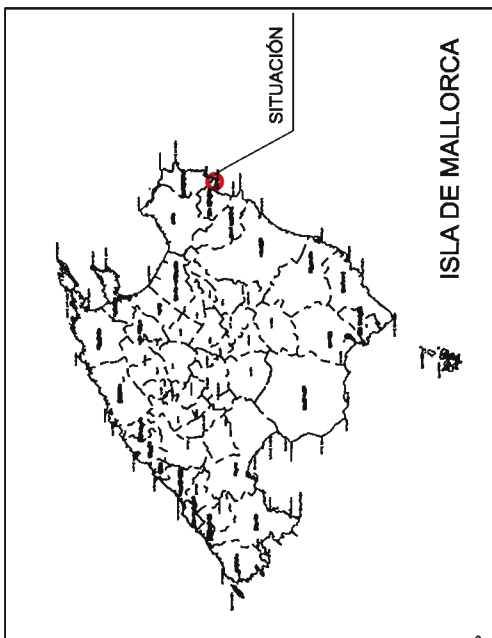
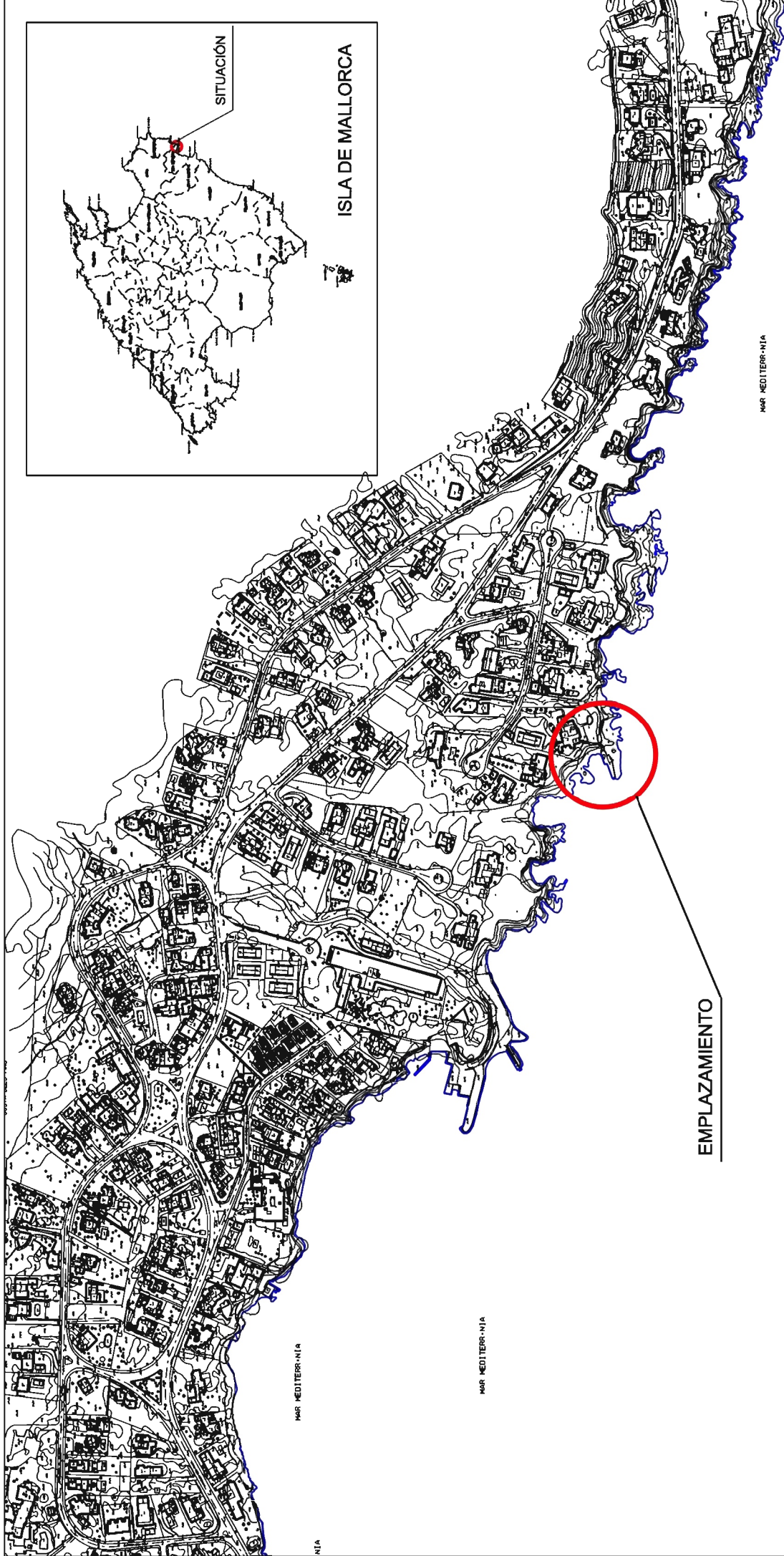
- Plano nº 07 - Superficie - zonas

- Plano nº 08 - Superficie - Ortofoto

- Plano nº 09 - Planta y Alzado

- Plano nº 10 - Secciones

- Planos nº 11 a 14 - Detalles

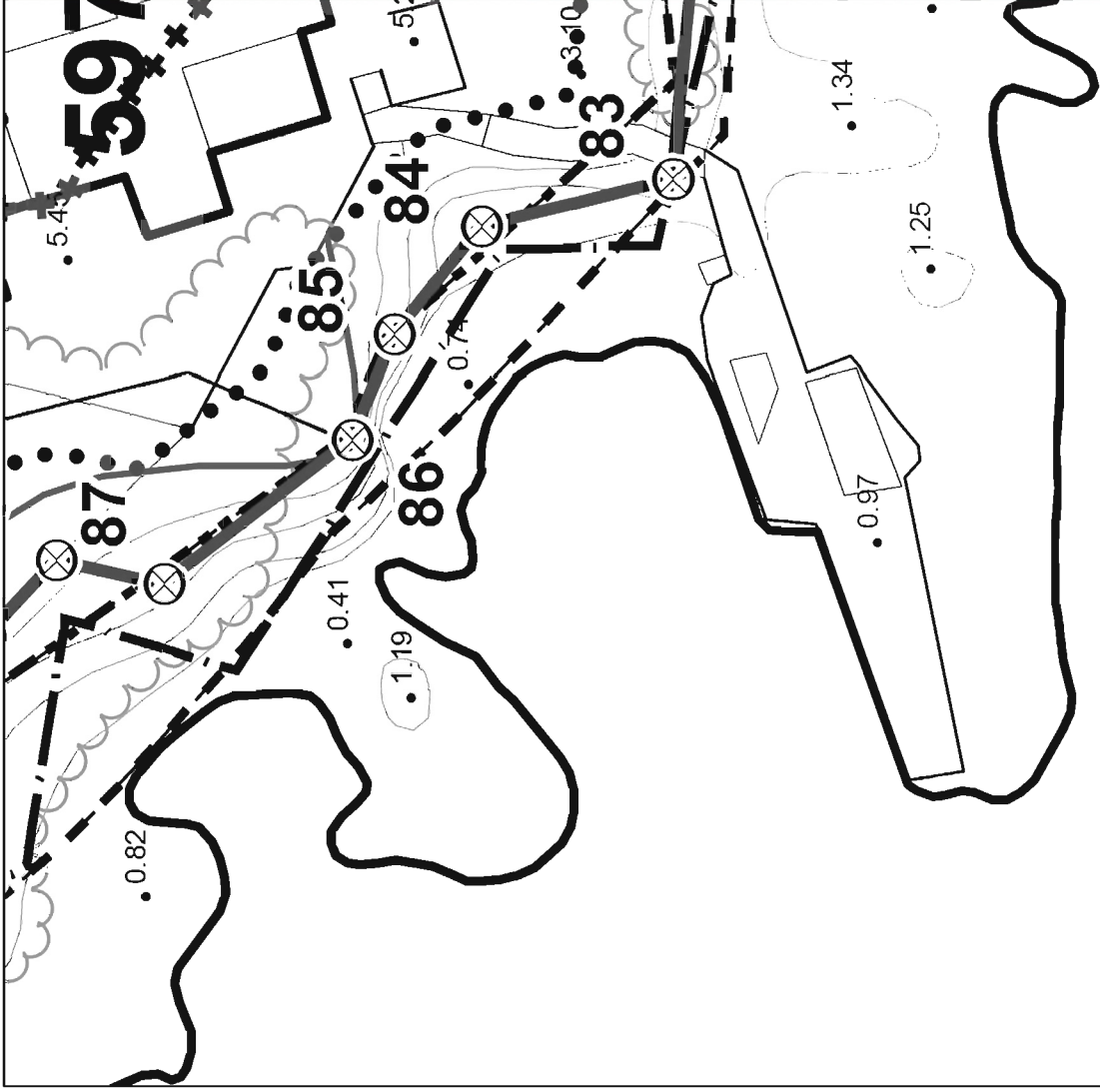


EMPLAZAMIENTO

MAR MEDITERRANEO

LEYENDA	Proyecto:	SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDEROS Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA		
	Título de Plano:	SITUACIÓN GENERAL Y EMPLAZAMIENTO		
	Tramo:	URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS	Término Municipal:	SON SERVERA
			Isia:	MALLORCA
	Fecha:	Octubre 2016	Nº de Hoja:	01-14
	Escala:	1 : 4000		





Fuente: Plano de deslinde H 7, 26-11-15



Fuente: SITIBSA - PNOA10, 2008

LEYENDA

	Quilómetros
	Quilómetros
	Reserva de Protección
	Reserva de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA, SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: ESTADO ACTUAL

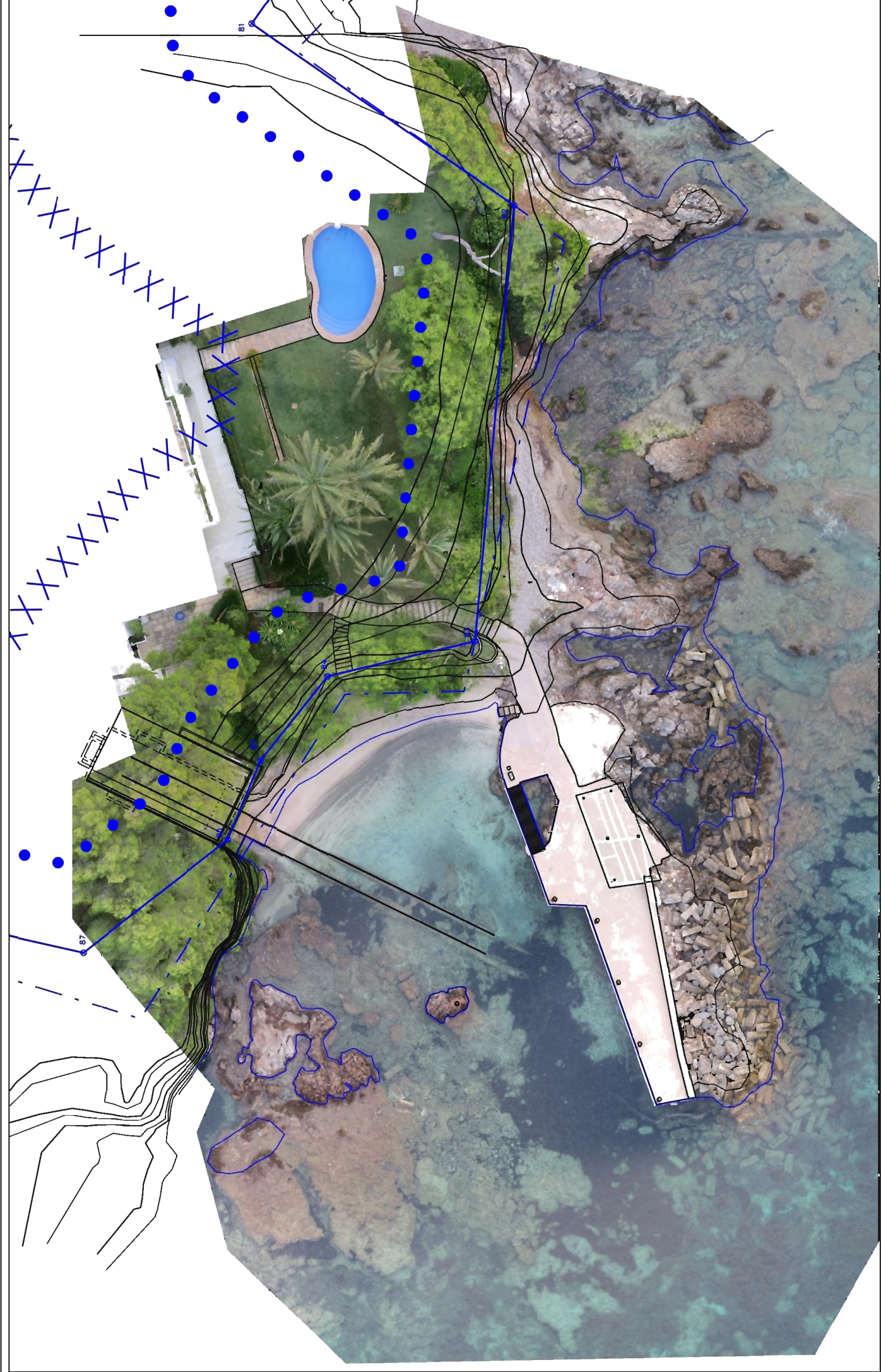
Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Isla: MALLORCA

Fecha: Octubre 2016

Espejal: 1 : 300

Nº de Hoja: 02-14





LEYENDA

	Contorno Propietario
	Contorno Proyecto
	Señalización de Trabajo
	Señalización de Proyecto
	Señalización de Proyecto

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: PLANTA GENERAL - CARTOGRAFICA / ORTOFOTO OCTUBRE 2016

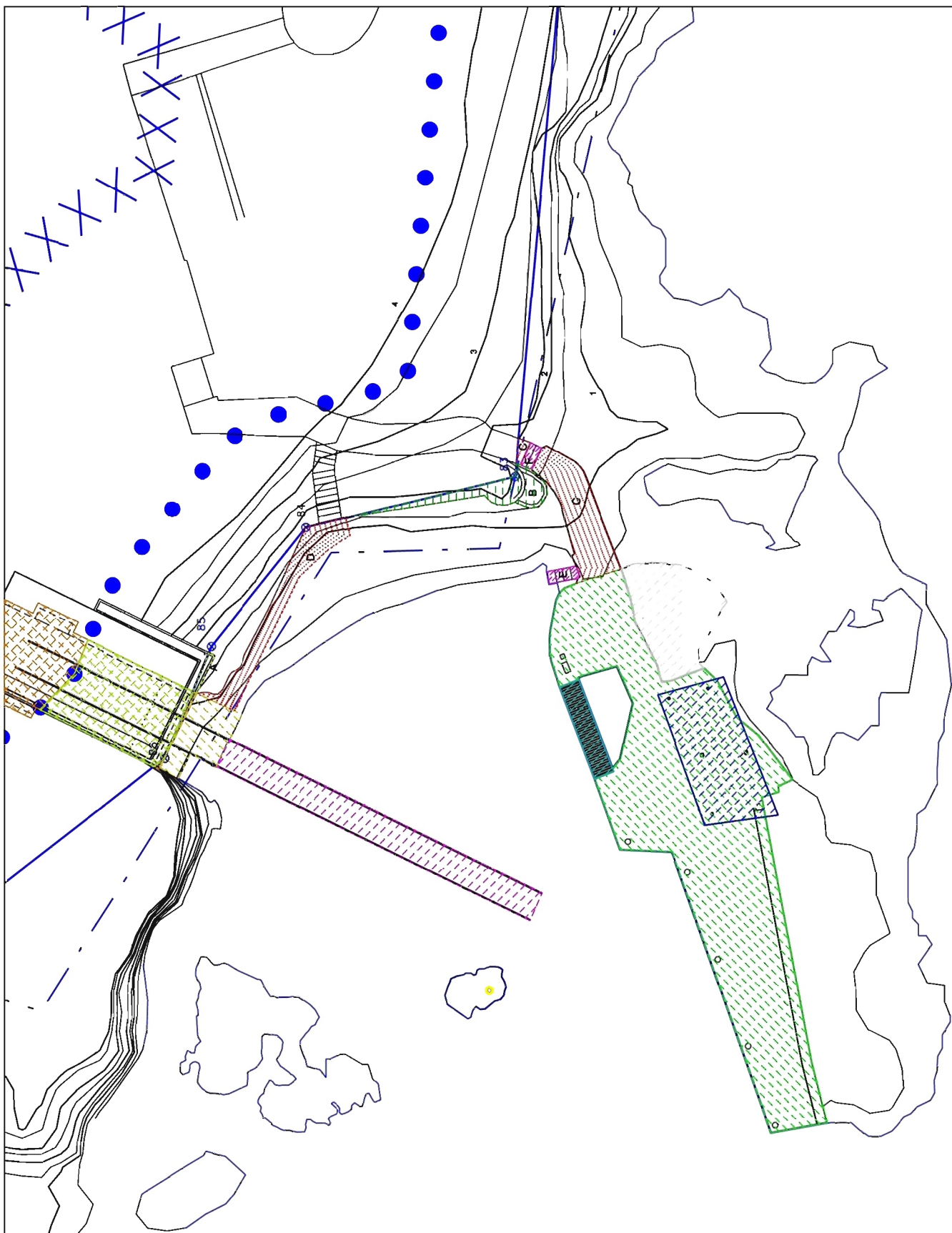
Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Isla: MALLORCA

Fecha: Octubre 2016

Escala: 1 : 250



Nº de Hoja: 03-14



SUPERFICIE OCUPADA EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE	
	Rampa Varadero 9,20 m2
	Zona RAILS 28,10 m2
	Caseta Varadero 0,45 m2
	Embarcadero-Solarium ..145,30 m2
	Pasarela 5,20 m2
	Senderos 24,65 m2
	Zona C 1,33 m2 Zona D 11,25 m2
	Plataforma de Hormigón.. 21,15 m2
	Peldaños 1,80 m2
	Zona E 1,00 m2 Zona F 0,80 m2
	Jardineras - Jardín 7,30 m2
	Zona A 0,65 m2 Zona B 6,65 m2
	Amarre 0,15 m2
	Pérgola 26,80 m2
	Dentro de Embarcadero-Solarium
SUPERFICIE TOTAL EN DPM-T 243,30 m2	
CASETA VARADERO	
	Servidumbre de Tránsito..... 27,10 m2
	Servidumbre de Protección..... 26,50 m2



Proyecto: **SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA**

Título de Plano: **SUPERFICIE OCUPADA**

Tramo: **URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS** Término Municipal: **SON SERVERA** Isla: **MALLORCA**

LEYENDA	
	Contorno Provisional
	Contorno definitivo
	Servidumbres de Tránsito
	Servidumbres de Protección



SUPERFICIE OCUPADA EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE	
	Embarcadero-Solarium ...145,30 m2
	Pasarela 5,20 m2
	Senderos 24,85 m2
	Zona C 13,30 m2 Zona D 11,35 m2
	Plataforma de Hormigón.. 21,15 m2
	Peldaños 1,80 m2
	Zona E 1,00 m2 Zona F 0,90 m2
	Jardineras - Jardín 7,30 m2
	Zona A 0,85 m2 Zona B 0,85 m2
	Amarre 0,15 m2
	Sombrejo 26,90 m2
	Dentro de Embarcadero-Solarium

FOA
ambientos s.l

Nº de Hoja: **05-14**

Fecha: **Octubre 2016**

Escala: **1 : 100**

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: SUPERFICIE OCUPADA ZONA EMBARCADERO-SOLARIUM

Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Isla: MALLORCA

LEYENDA

- Límite Provisional
- Límite Real
- Límite de Trabajo
- Límite de Protección







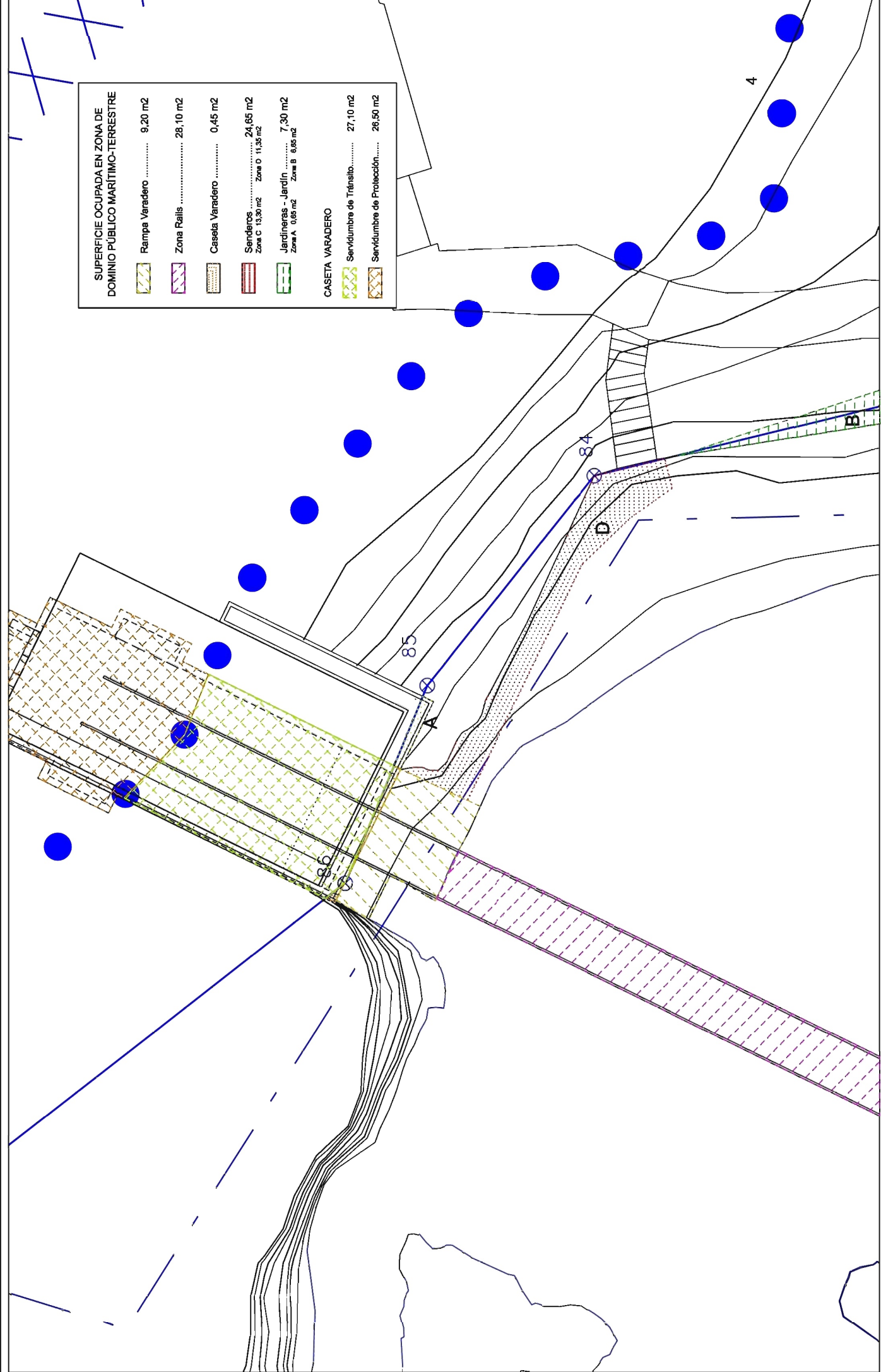
Proyecto: **SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA**

Título de Plano: **SUPERFICIE OCUPADA ZONA CASETA VARADERO**








Tramo: **URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS** Término Municipal: **SON SERVERA** Isla: **MALLORCA**

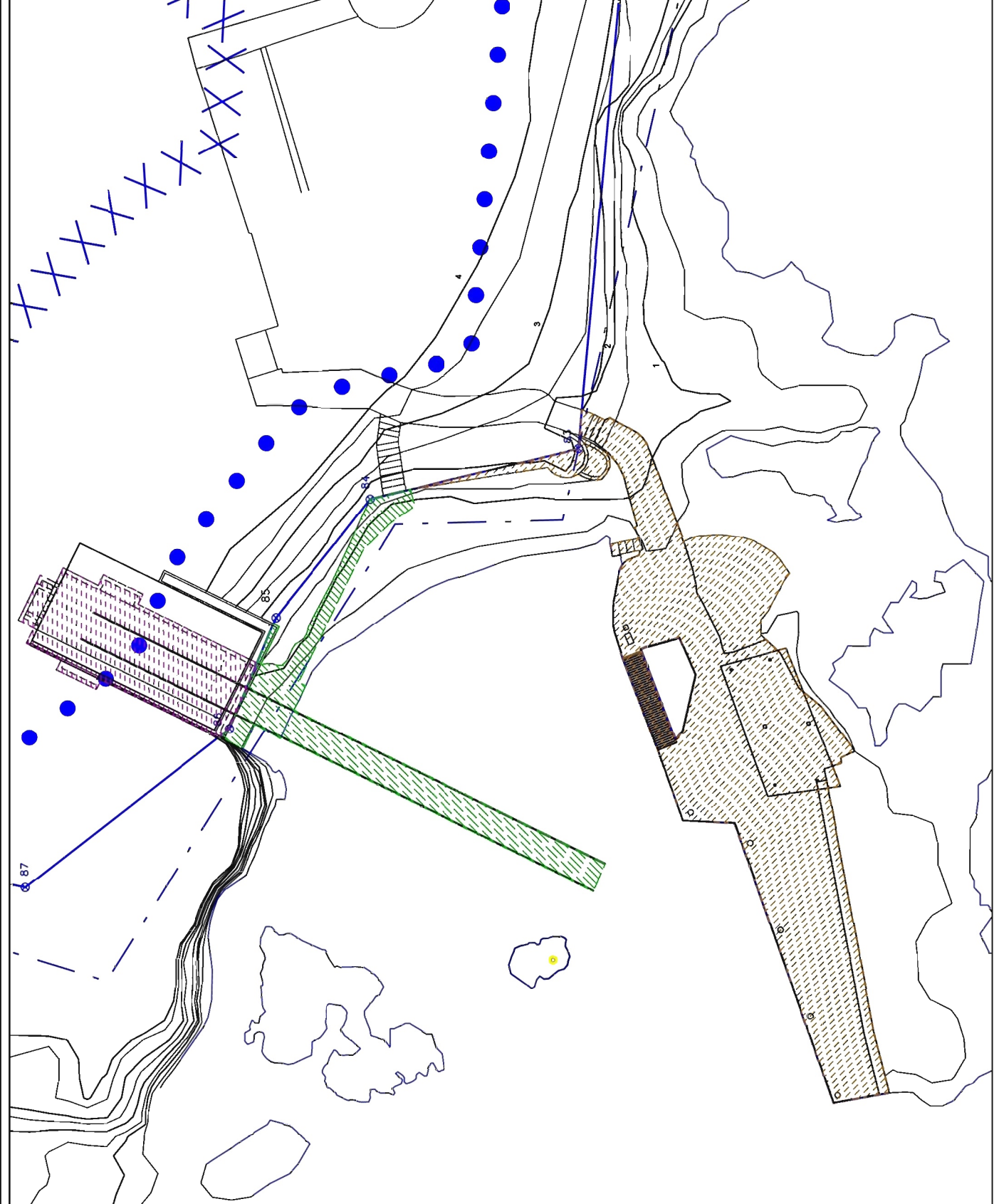
LEYENDA




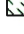

-  Contorno Provisional
-  Fachada edificio
-  Servidumbre de Tránsito
-  Servidumbre de Protección







SUPERFICIE OCUPADA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

	Rampa Varadero	9,20 m ²
	Zona Rallis	28,10 m ²
	Caseta Varadero	0,45 m ²
	Senderos	24,65 m ²
	Zona C 13,30 m ² Zona D 11,35 m ²	
	Jardinerías - Jardín	7,30 m ²
	Zona A 0,65 m ² Zona B 6,65 m ²	
CASETA VARADERO		
	Servidumbre de Tránsito.....	27,10 m ²
	Servidumbre de Protección.....	26,50 m ²



SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE	
	Zona Caseta Varadero..... 49,75 m ²
	Zona Embarcadero-Solarium.... 193,40 m ²
	Amarre 0,15 m ²
SUPERFICIE TOTAL EN DPM-T 243,28 m²	
CASETA VARADERO	
	En Dominio Público 0,45 m ²
	En zona de Servidumbres 53,60 m ²
Superficie Total Caseta Varadero 54,05 m²	

LEYENDA

	Quilote Proyectual
	Indicador antiguo
	Servidumbres de Terreno
	Servidumbres de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: SUPERFICIE OCUPADA POR ZONAS

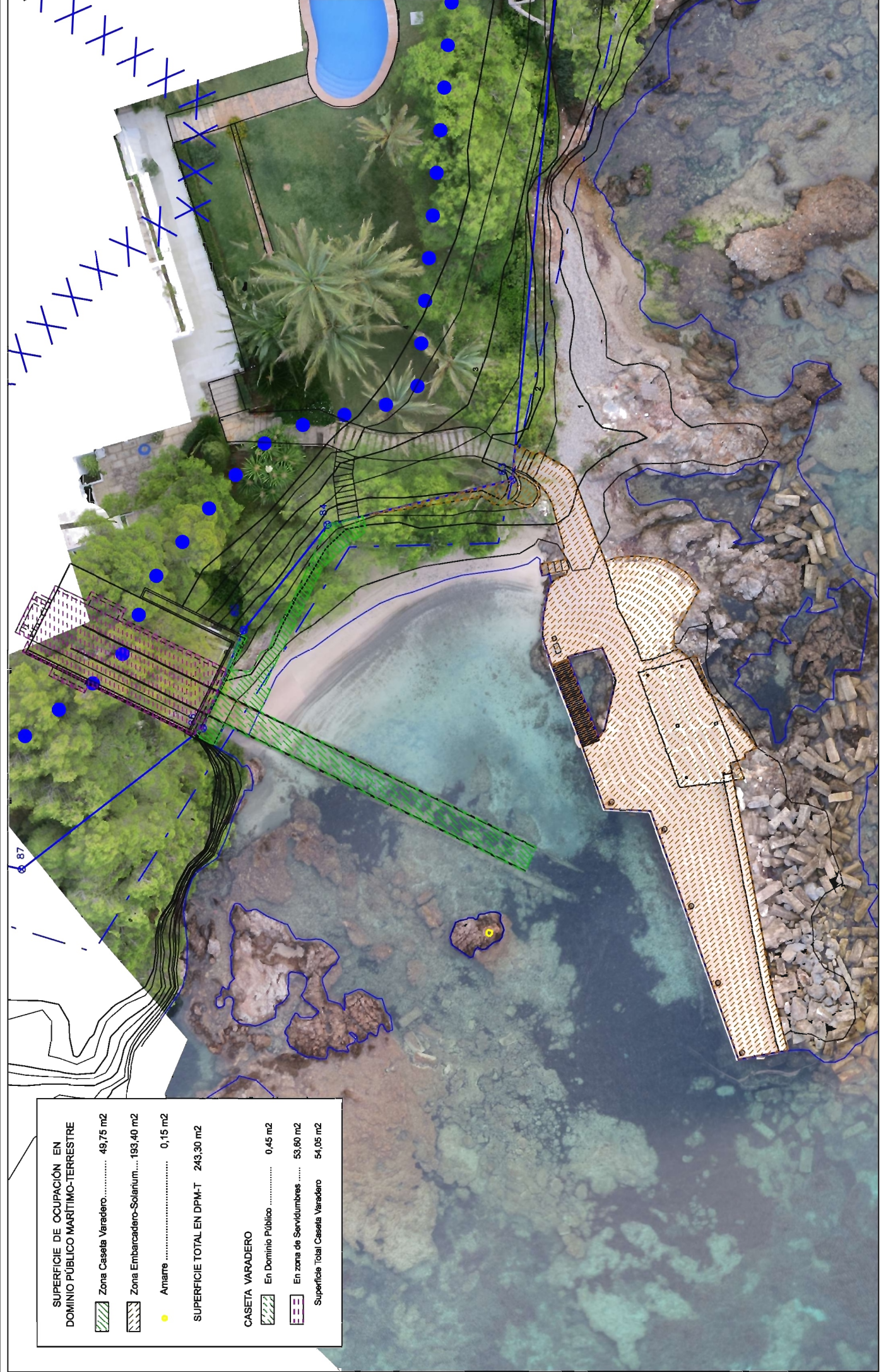
Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Isla: MALLORCA

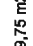
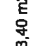
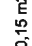
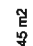
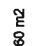
Fecha: Octubre 2016

Escala: 1 : 200



Nº de Hoja: 07-14



SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE	
	Zona Caseta Varadero..... 49,75 m2
	Zona Embarcadero-Solarium..... 193,40 m2
	Amarre 0,15 m2
SUPERFICIE TOTAL EN DPM-T 243,30 m2	
CASETA VARADERO	
	En Dominio Público 0,45 m2
	En zona de Servidumbres 53,60 m2
Superficie Total Caseta Varadero 54,05 m2	

LEYENDA

-  Cuadras Provisional
-  Delineación
-  Servidumbre de Titular
-  Servidumbre de Protección

FOA
ambiental s.l

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: SUPERFICIE OCUPADA - ORTOFOTO

Tramo: URBANIZACIÓN COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Iste: MALLORCA

Nº de Hoja: 08-14

Fecha: Octubre 2016

Escala: 1 : 200





Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

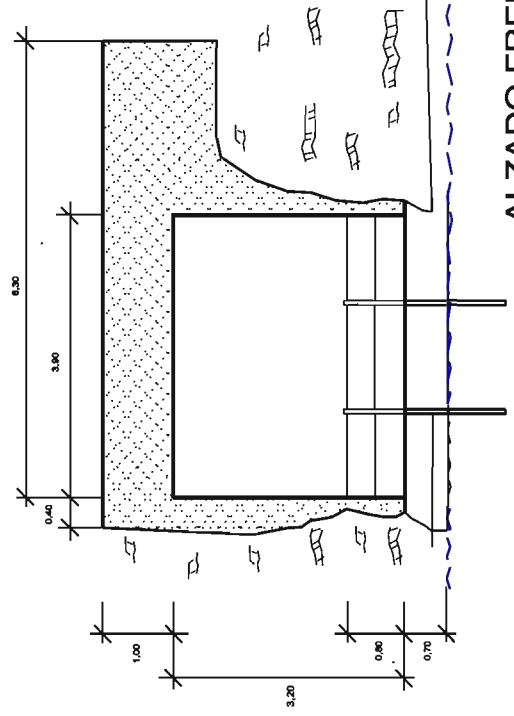
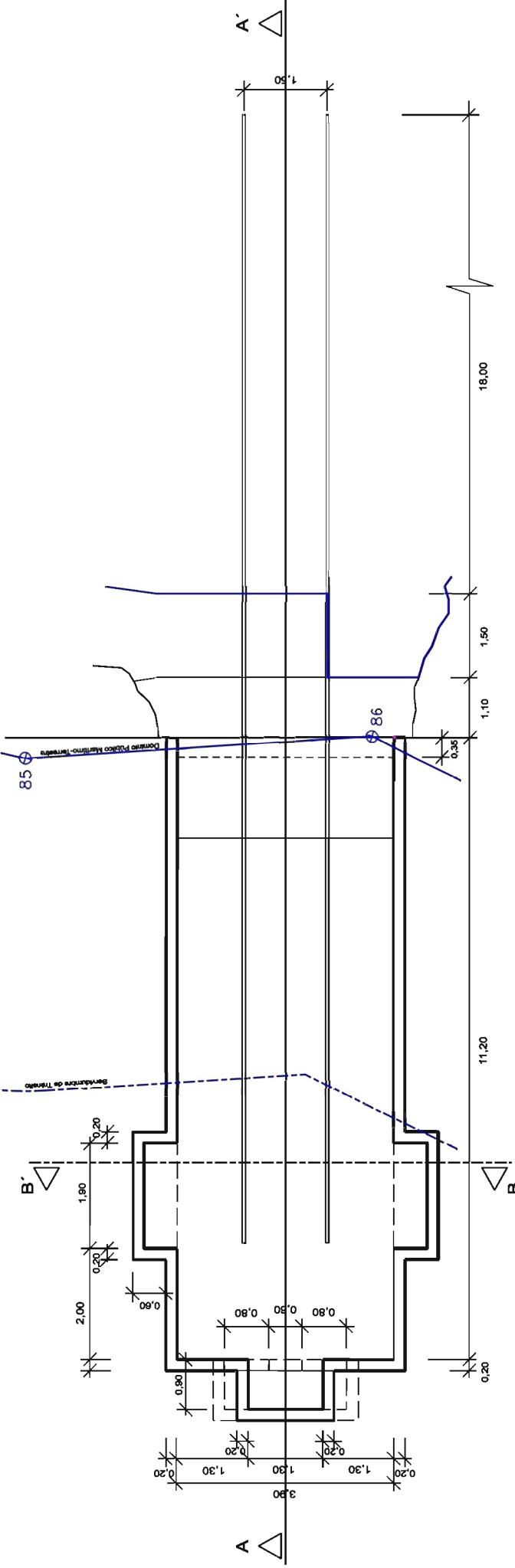
PLANTA Y ALZADO

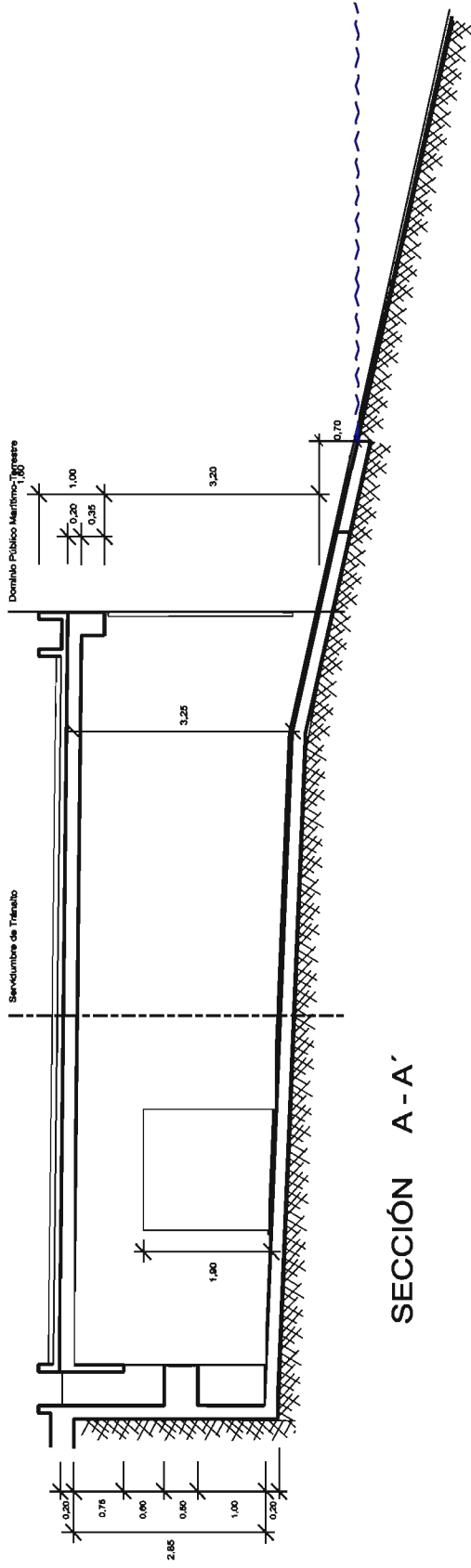
Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA

Isla: MALLORCA

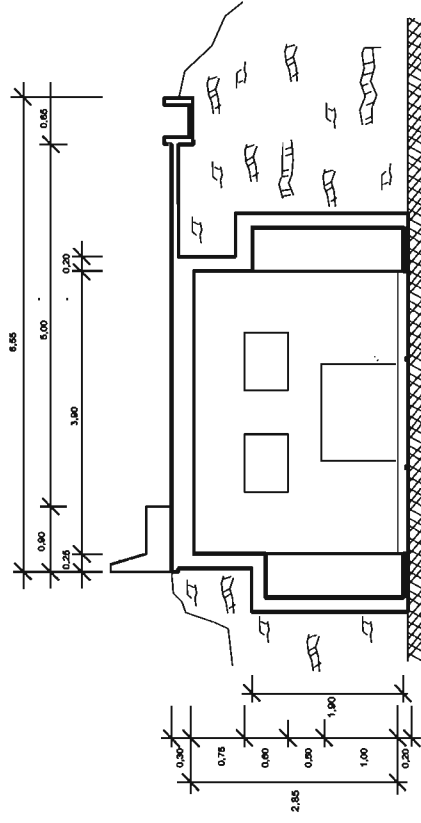
LEYENDA

-  Paredes del PAVT
-  Servidumbre de Tránsito

ALZADO FRENTE

ALZADO - ORTOFOTO
PLANTA




SECCIÓN A - A'



SECCIÓN B - B'

LEYENDA
 - - - - - Límite del D.P.M.
 - - - - - Servidumbre de Tránsito

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO Y AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: SECCIÓN

Tramo: URBANIZACIÓN COSTA DE LOS PINOS

Término Municipal: SON SERVERA

Isla: MALLORCA



Fecha: Octubre 2016
 Escala: 1 : 75

Nº de Hoja:

10-14



LEYENDA

- Delineo Perimetral
- Delineo antiguo
- Revitalización de Tramo
- Revitalización de Proyecto

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO, AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

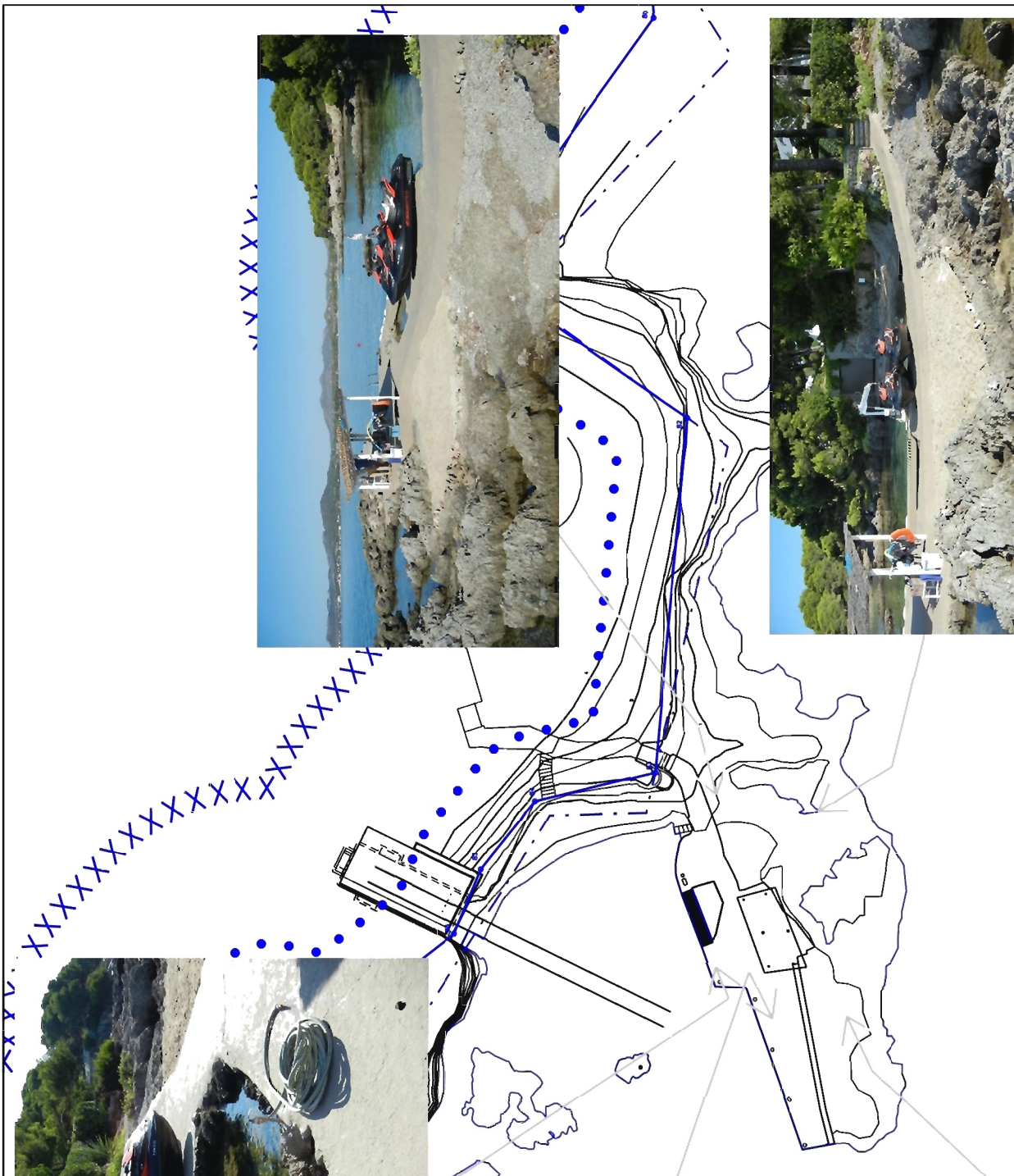
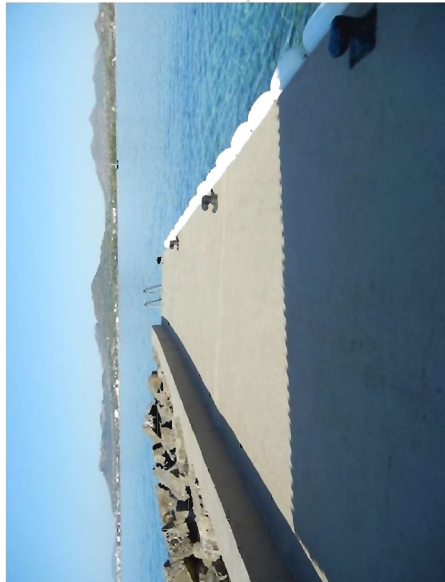
Tramo: URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS Término Municipal: SON SERVERA Isla: MALLORCA

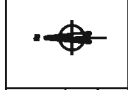
Fecha: Octubre 2016

Escala: 1 : 400



Nº de Hoja: 11-14

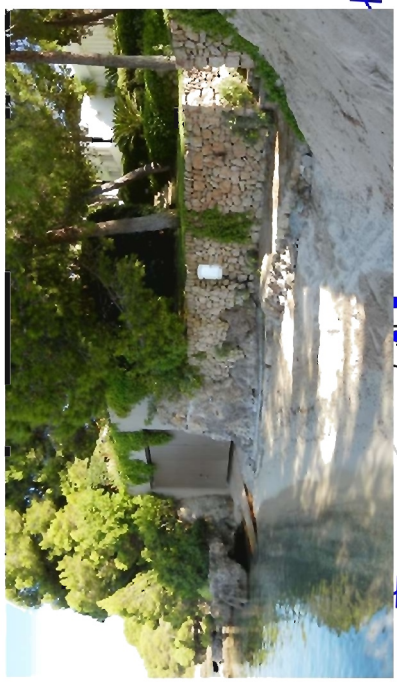
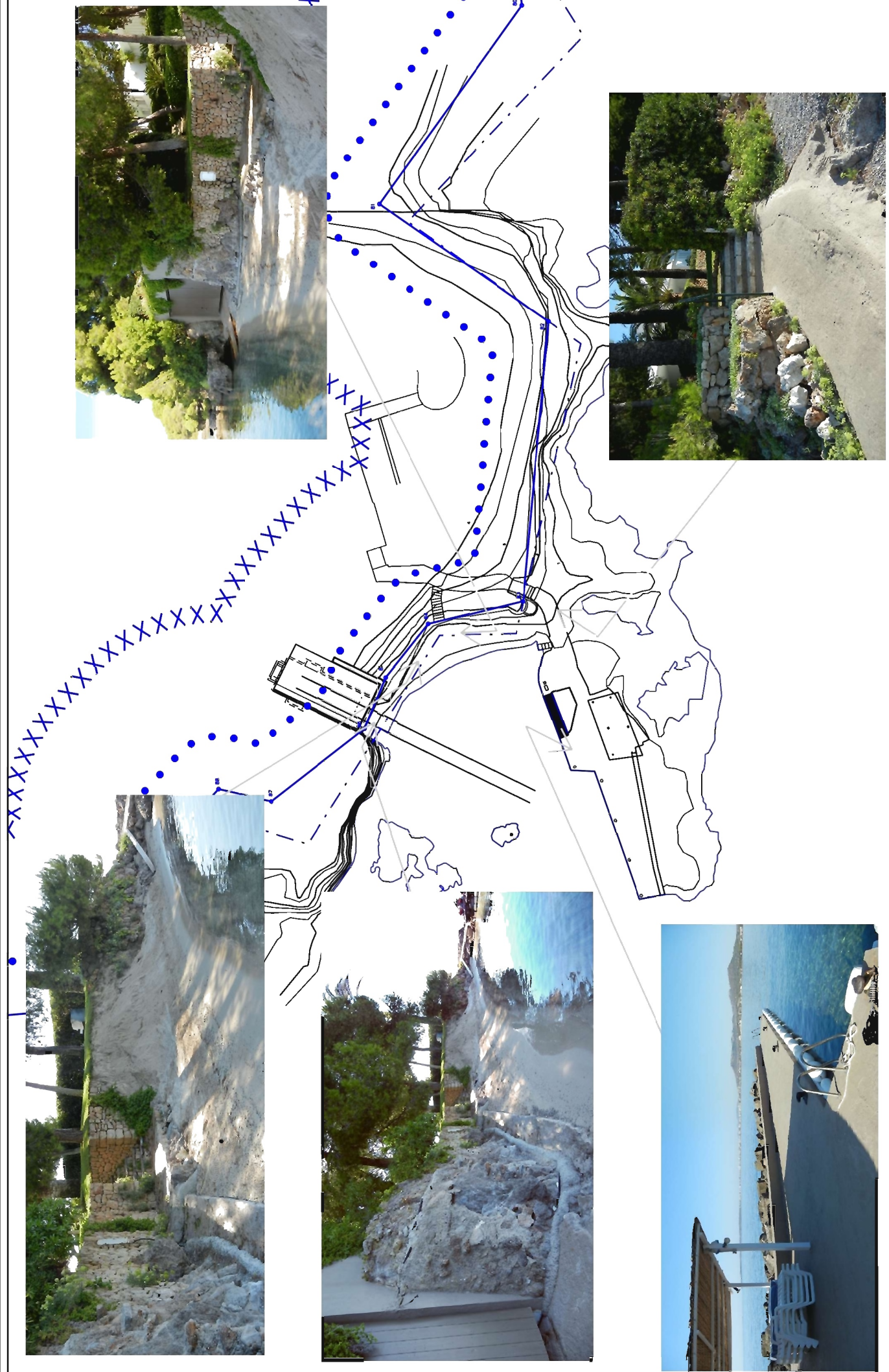


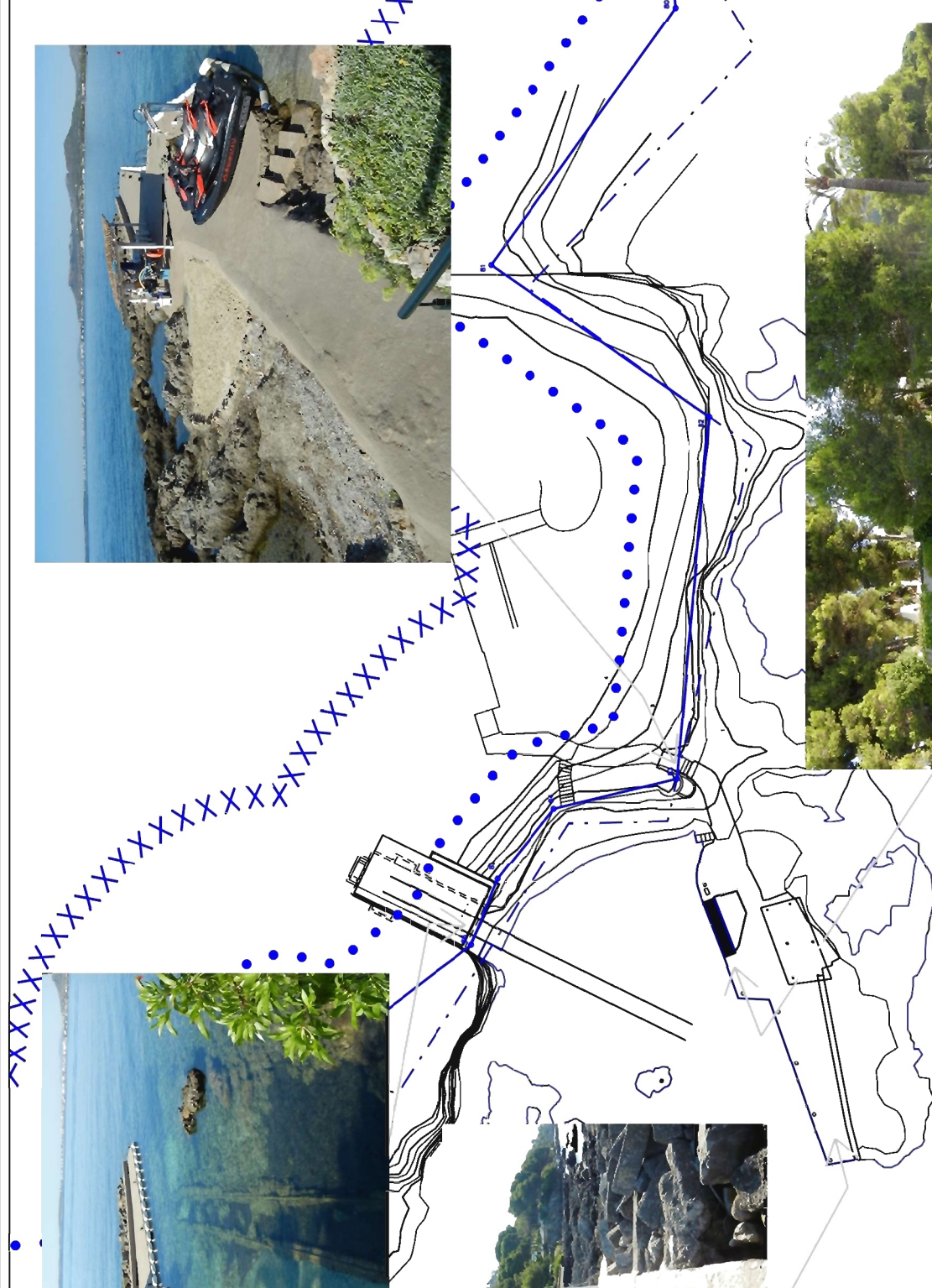


Proyecto: **SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO, AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA**
 Título de Plano: **REPORTAJE FOTOGRÁFICO**
 Tramo: **URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS** Término Municipal: **SON SERVERA** Isla: **MALLORCA**

LEYENDA

- Ombra Provisional
- Cambio antiguo
- Serenización de Terreno
- Serenización de Protección





LEYENDA
 --- Delineo Proposicional
 --- Delineo Actual
 oooooooo Servidumbre de Pasadizo
 XXXXXX Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO, AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA

Título de Plano: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Tramo: URBANIZACIÓN COSTA DE LOS PINOS

Término Municipal: SON SERVERA

Islla: MALLORCA



Fecha: Octubre 2016
 Escala: 1 : 400

Nº de Hoja:

13-14

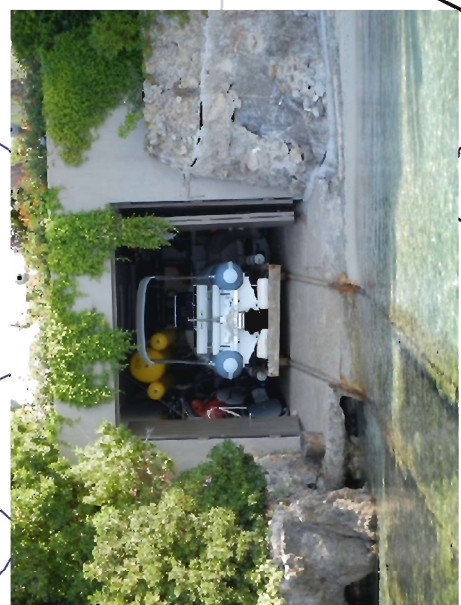
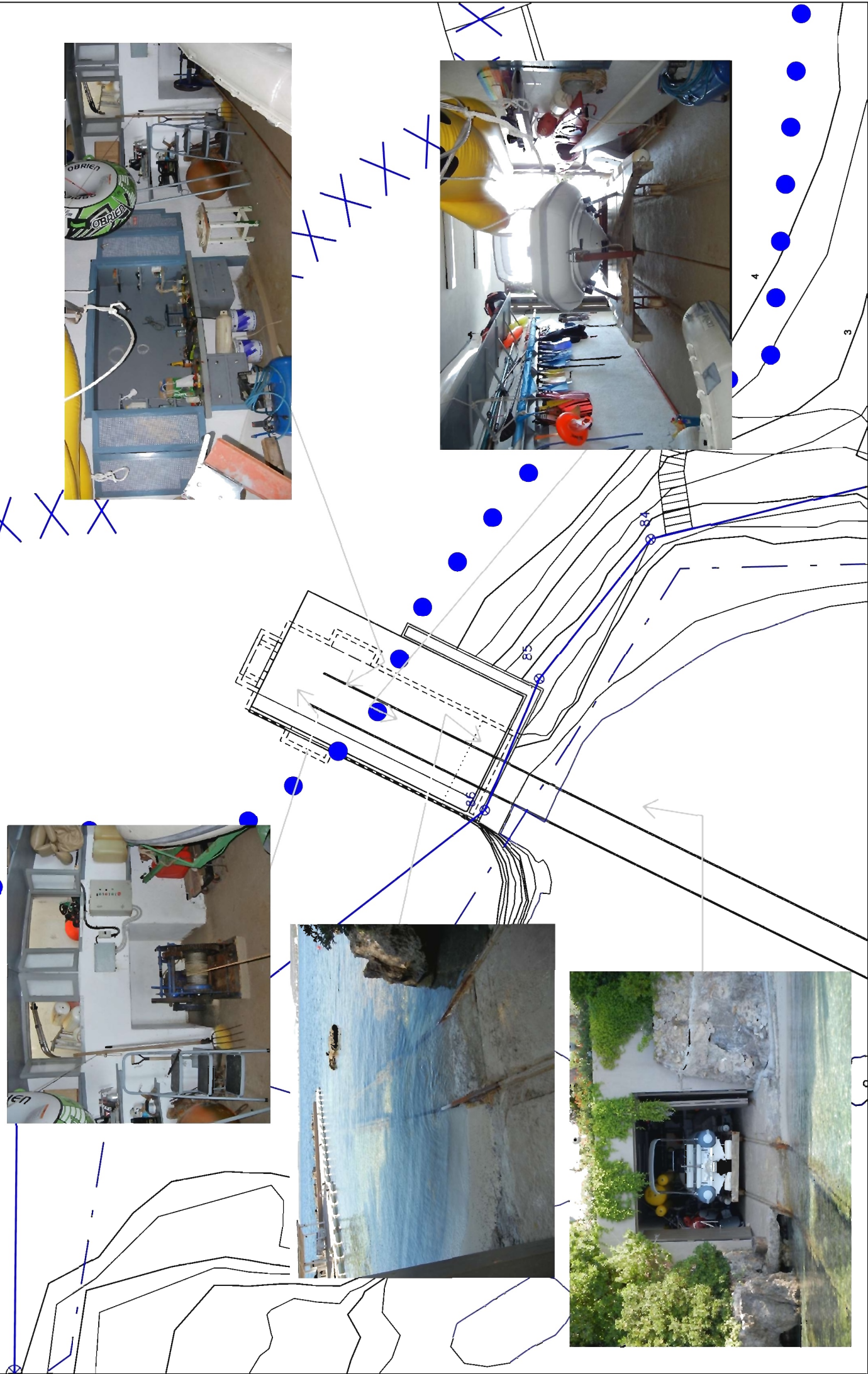




Proyecto: **SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RAMPA VARADERO, EMBARCADERO-SOLARIUM, PÉRGOLA SENDERO, AMARRE, ENTRE LOS VERTICES 82 A 86 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SON SERVERA**
 Título de Plano: **REPORTAJE FOTOGRÁFICO**
 Tramo: **URBANIZACION COSTA DE LOS PINOS** Término Municipal: **SON SERVERA** Isla: **MALLORCA**

LEYENDA

- Contorno Provincial
- Contorno urbano
- Servidumbre de Tercero
- Servidumbre de Tercero
- Servidumbre de Pasadizo



3 PRESUPUESTO

3.1 MEDICIONES

	SUPERFICIE	Ocupación en DPM-T	Ocupación en Serv. Tránsito	Ocupación en Serv. de Protección
1	EMBARCADERO-SOLÁRIUM	145,30 m ²		
2	SENDEROS	24,65 m ²		
3	PLATAFORMA HORMIGÓN	21,15 m ²		
4	PÉRGOLA	26,90 m ²		
5	PELDAÑOS	1,80 m ²		
6	JARDINERA-JARDÍN	7,30 m ²		
7	AMARRE	6,00 Ud		
8	RAMPA VARADERO	9,20 m ²		
9	RAILS SUMERGIDOS	41,20 ml		
10	PASARELA DE MADERA	5,20 m ²		
11	ESCALERA INOX	2,00 Ud		
12	CASETA GUARDABOTE	0,45 m ²	27,10 m ²	26,50 m ²

3.2 CUADRO DE PRECIOS

1.-	M2 Excavación mecánica, nivelación en terreno duro con extracción a borde	26,00 € Veintiséis euros
2.-	M2 Excavación mecánica a cielo abierto en terreno duro con extracción a borde y transporte a vertedero.	125,00 € Ciento veinticinco euros
3.-	M2 Solera de Hormigón H-25 de 15cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado y curado.	45,00 € Cuarenta y cinco euros
4.-	M2 Solera hormigón HA-25 de 20 de espesor, fabricado en obra, armado con malla electrosoldada, incluido vibrado y curado.	60,00 € Sesenta euros
5.-	M2 Formación de peldaños sobre terreno natural con hormigón H-20, terminado frotado.	105,00 € Ciento cinco euros
6.-	M2 Peldaños sobre terreno natural terminado con piezas de mares.	140,00 € Ciento cuarenta euros
7.-	MI Rails para botar embarcación, incluye rails, base de hormigón y anclaje.	45,00 € Cuarenta y cinco euros
8.-	Ud. Grúa, base de anclaje para grúa desmontable, instalación eléctrica y grúa.	5.250,00 € Cinco mil doscientos cincuenta euros
9.-	M2 Pérgola, estructura desmontable de aluminio pintado en blanco, y cubierta de brezo.	70,00 € Setenta euros
10.-	M2 Pasarela desmontable, estructura de madera con listones antideslizante de pino, refuerzos de acero galvanizado.	190,00 € Ciento noventa euros
11.-	Ud. Instalación de grifo, punto de agua en zona de embarcadero-solárium.	350,00 € Trescientos cincuenta euros
12.-	Ud. Escalera de acero inoxidable 18/8/2, para acceso al mar, incluido anclaje de apoyo, desmontable.	450,00 € Cuatrocientos cincuenta euros
13.-	Ud. Amarre, bita de amarre con anclajes	400,00 € Cuatrocientos euros

14.- M2 Jardinera - Jardín,	25,00 € Veinticinco euros
15.- M2 Caseta Guardabote, estructura incluye cimentación, muros de contención, forjado, solera y enfoscado, incluido carpintería.	450,00 € Cuatrocientos cincuenta euros
16.- Gl. Instalación Eléctrica, línea general traída de parcela colindante, cuadro de protección, instalación línea interior, punto de luz y puntos de tomacorriente.	4.000,00 € Cuatro mil euros
17.- Gl. Accesorios, mueble y motor en caseta guardabote.	1.600,00 € Mil seiscientos euros

3.3 PRESUPUESTO

3.3.1 PRESUPUESTO: OBRAS-INSTALACIONES EN DOMINIO PÚBLICO

1	EMBARCADERO-SOLÁRIUM		
1.1	145,30	M2 Excavación mecánica, nivelación en terreno duro con extracción a borde	26,0 €/m2 3.777,80 €
1.2	145,30	M2 Solera hormigón HA-25 de 20 de espesor, fabricado en obra, armado con malla electrosoldada, incluido vibrado y curado.	60,0 €/m2 8.718,00 €
1.3	5,00	Ud. Amarre, bita de amarre con anclajes	400,0 €/Ud 2.000,00 €
1.4	1,00	Ud. Instalación de grifo, punto de agua en zona de embarcadero-solárium.	350,0 €/Ud 350,00 €
1.5	2,00	Ud. Escalera de acero inoxidable 18/8/2, para acceso al mar, incluido anclaje de apoyo, desmontable.	450,0 €/Ud 900,00 €
1,6	0,15	Gl. Instalación Eléctrica, línea general traída de parcela colindante, cuadro de protección, instalación línea interior, punto de luz y puntos de tomacorriente.	4.000,0 €/Gl 600,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			16.345,80 €

2 SENDEROS				
2.1	24,65	M2 Excavación mecánica, nivelación en terreno duro con extracción a borde	26,0 €/m2	640,90 €
2.2	24,65	M2 Solera de Hormigón H-25 de 15cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado y curado.	45,0 €/m2	1.109,25 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				1.750,15 €

3 PLATAFORMA DE HORMIGÓN				
3.1	21,15	M2 Solera de Hormigón H-25 de 15cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado y curado.	45,0 €/m2	951,75 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				951,75 €

4 PÉRGOLA				
4.1	26,90	M2 Pérgola, estructura desmontable de aluminio pintado en blanco, y cubierta de brezo.	70,0 €/m2	1.883,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				1.883,00 €

5 PELDAÑOS				
5.1	1,80	M2 Excavación mecánica, nivelación en terreno duro con extracción a borde	26,0 €/m2	46,80 €
5.2	0,80	M2 Formación de peldaños sobre terreno natural con hormigón H-20, terminado frotado.	105,0 €/m2	84,00 €
5.3	1,00	M2 Peldaños sobre terreno natural terminado con piezas de mares.	140,0 €/m2	140,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				270,80 €

6 JARDINERA-JARDÍN				
6.1	7,30	M2 Jardinera - Jardín,	25,0 €/m2	182,50 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				182,50 €

7 AMARRE			
7.1	1,00	Ud. Amarre, bita de amarre con anclajes	400,0 €/Ud 400,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			400,00 €

8 RAMPA VARADERO			
8.1	9,20	M2 Excavación mecánica, nivelación en terreno duro con extracción a borde	26,0 €/m2 239,20 €
8.2	9,20	M2 Solera de Hormigón H-25 de 15cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado y curado.	45,0 €/m2 414,00 €
8.3	5,20	Ml Rails para botar embarcación, incluye rails, base de hormigón y anclaje.	45,0 €/ml 234,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			887,20 €

9 RAILS SUMERGIDOS			
9.1	36,00	Ml Rails para botar embarcación, incluye rails, base de hormigón y anclaje.	45,0 €/ml 1.620,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			1.620,00 €

10 PASARELA DE MADERA			
10.1	5,20	M2 Pasarela desmontable, estructura de madera con listones antideslizante de pino, refuerzos de acero galvanizado.	190,0 €/m2 988,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			988,00 €

11 CASETA GUARDABOTES			
11.1	0,45	M2 Excavación mecánica a cielo abierto en terreno duro con extracción a borde y transporte a vertedero.	125,0 €/m2 56,25 €
11.2	0,45	M2 Caseta Guardabote, estructura incluye cimentación, muros de contención, forjado, solera y enfoscado, incluido carpintería.	450,0 €/m2 202,50 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			258,75 €

PRESUPUESTO GENERAL

1	EMBARCADERO-SOLÁRIUM	16.345,80	€
2	SENDEROS	1.750,15	€
3	PLATAFORMA DE HORMIGÓN	951,75	€
4	PÉRGOLA	1.883,00	€
5	PELDAÑOS	270,80	€
6	JARDINERA-JARDÍN	182,50	€
7	AMARRE	400,00	€
8	RAMPA VARADERO	887,20	€
9	RAILS SUMERGIDOS	1.620,00	€
10	PASARELA DE MADERA	988,00	€
11	CASETA GUARDABOTE	258,75	€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		25.537,95	€
13 % Gastos Generales		3.319,93	€
6% Beneficio Industrial		1.532,28	€
Suma		30.390,16	€
I.V.A. 21%		6.381,93	€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA		36.772,09	€

El presupuesto de las obras existentes en Dominio Público Marítimo-Terrestre asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.**

3.3.2 PRESUPUESTO: OBRAS-INSTALACIONES EN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

1a	CASETA GUARDABOTE		
1a.1	27,10	M2 Excavación mecánica a cielo abierto en terreno duro con extracción a borde y transporte a vertedero.	125,0 €/m2 3.387,50 €
1a.2	27,10	M2 Caseta Guardabote, estructura incluye cimentación, muros de contención, forjado, solera y enfoscado, incluido carpintería.	450,0 €/m2 12.195,00 €
1a.3	0,45	Gl. Instalación Eléctrica, línea general traída de parcela colindante, cuadro de protección, instalación línea interior, punto de luz y puntos de tomacorriente.	4.000,0 €/Gl 1.800,00 €
1a.4	0,40	Gl. Accesorios, mueble y motor en caseta guardabote.	1.600,0 €/Gl 640,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			18.022,50 €
13 % Gastos Generales			2.342,93 €
6% Beneficio Industrial			1.081,35 €
Suma			21.446,78 €
I.V.A. 21%			4.503,82 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA			25.950,59 €

El presupuesto de Caseta Guardabote en Servidumbre de Tránsito asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

3.3.3 PRESUPUESTO: OBRAS-INSTALACIONES EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

1b	CASETA GUARDABOTE			
1b.1	26,50	M2 Excavación mecánica a cielo abierto en terreno duro con extracción a borde y transporte a vertedero.	125,0 €/m2	3.312,50 €
1b.2	26,50	M2 Caseta Guardabote, estructura incluye cimentación, muros de contención, forjado, solera y enfoscado, incluido carpintería.	450,0 €/m2	11.925,00 €
1b.3	0,40	Gl. Instalación Eléctrica, línea general traída de parcela colindante, cuadro de protección, instalación línea interior, punto de luz y puntos de tomacorriente.	4.000,0 €/Gl	1.600,00 €
1b.4	0,60	Gl. Accesorios, mueble y motor en caseta guardabote.	1.600,0 €/Gl	960,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				17.797,50 €
13 % Gastos Generales				2.313,68 €
6% Beneficio Industrial				1.067,85 €
Suma				21.179,03 €
I.V.A. 21%				4.447,60 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA				25.626,62 €

El presupuesto de Caseta Guardabote en Servidumbre de Protección asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.**